



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

20979 9254 Corrección de errores en el Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 19 de 24 de enero de 2006.

20979 9285 Decreto número 118/2006, de 30 de junio de 2006, por el que se aprueba la constitución del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

20980 9366 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2006 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

20990 9349 Resolución de la Dirección General de Personal, de 27 de junio de 2006, por la que se establece la fecha de publicación de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

20990 9117 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Alergología.

20992 9118 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Dermatología.

20993 9119 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Neurocirugía.

20996 9120 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Radiofísica Hospitalaria.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

21000 9288 Decreto número 119/2006, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura para la organización de los premios literarios, «Oliver Belmás», «Miguel Espinosa» y «Setenil» respectivamente.

21002 9289 Decreto N.º 120/2006, de 30 de junio de 2006, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales mediante convenio para creación y desarrollo del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias.

21005 9291 Decreto N.º 121/2006, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, para la prestación del servicio «Teléfono de Alzheimer de la Región de Murcia».

Pág.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 21007 9100 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto y anexo de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kv interconexión Cabezo Piqueras con D.A.M.T. Parma 20 Kv» en el término municipal de Mula y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.
- 21009 9101 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kv y CTI 100 Kva puntas en Vereda de la Cueva» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- 21012 9102 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salida en M.T. 20 Kv nueva S.T. Jumilla» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 21020 9155 «Acuerdo de Iniciación de expediente de resolución de contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia».

4. Anuncios

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 21022 9103 Notificación a interesados.
21023 9104 Notificación a interesados.
21024 9105 Notificación a interesados.
21024 9106 Notificación a interesados.
21025 9107 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 21026 9128 Expediente de dominio. Exceso de cabida 463/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

- 21026 9121 Procedimiento número 864/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 21027 9112 Demanda 64/06.
21027 9123 Procedimiento número 814/2005.
21027 9124 Demanda 347/2006
21028 9125 Demanda 170/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 21028 9122 Demanda 538/2006.

De lo Social número Treinta y Ocho de Madrid

- 21029 9090 Procedimiento número 430/2006.

IV. Administración Local

Águilas

- 21030 9235 Anuncio de contrato de obras.
21031 9236 Anuncio de contrato de obras.
21032 9237 Anuncio de contrato de obras.

Archena

- 21033 9130 Publicación de Convenio de Planeamiento.
21034 9134 Anuncio de licitación de obras por subasta.
21035 9135 Subasta de parcela municipal.

Bullas

- 21036 9283 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.-1 del Plan Parcial Los Cantos II de Bullas.

Pág.

- Campos del Río**
- 21036 9264 Aprobación inicial Estudio de Detalle en calles San Juan, Mártires y Juan Cruz Díaz.

Cehegín

- 21036 8886 Bases de la convocatoria para la provisión mediante promoción interna, por concurso-oposición, de tres plazas de Animador Deportivo, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Ceuti

- 21039 9234 Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal.

Fuente Álamo de Murcia

- 21039 9240 Anuncio de licitación.

Jumilla

- 21040 9263 Licitación contrato obra n.º 575 POL 2006. «Renovación de las redes de agua potable y saneamiento de La Rambleta y calles Las Castillas y Marchante (entre Canalejas y Calvario)».

Las Torres de Cotillas

- 21041 9279 Convocatoria y bases de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
21045 9280 Convocatoria y bases del concurso para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, por movilidad, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Los Alcázares

- 21049 9259 Licencia Municipal para actividad de Hotel.

Murcia

- 21049 9228 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación III del plan parcial ZM-SS1-1, Cañada Real, de Sangonera La Seca (gestión-compensación: 0038GC06).
21049 9278 Aprobación inicial del proyecto de plan especial del ámbito PC-Mc7, «Ordenación de Nueva Edificación en parcela de Ronda Norte. Murcia ciudad».
21050 9374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 486/2006).
21050 9241 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 522/2006).

San Javier

- 21051 9136 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector II-2.
21051 9271 Solicitud instalación almacén.

Santomera

- 21052 9258 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

Torre Pacheco

- 21052 9232 Aprobado pliego de condiciones para obra de «restauración y acondicionamiento de molino harinero en El Jimenado, 3.ª fase».
21052 9233 Anuncio contratación de obras con expedientes números POS: 76/2006, 77/2006, 78/2006, 79/2006, 80/2006, 81/2006, 82/2006, 83/2006 y POL: 580/2006.
21053 9242 Aprobación definitiva de proyectos de urbanización y electrificación, correspondientes al sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencia, Aur n.º 17.

Totana

- 21054 9245 Licitación contrato de obras «Adoquinado y regeneración de servicios en C/ Retiro y otras, POS 2006, n.º 90».
21054 9246 Licitación contrato de obras «Adoquinado y otros servicios en C/ Pizarro, POS 2006, n.º 87».
21054 9251 Licitación contrato de obras «Pavimentación camino del salón Raiguero», Pol 2006, n.º 617, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Rafael Cantos Molina

- 21055 9153 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.
21055 9156 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

9254 Corrección de errores en el Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 19 de 24 de enero de 2006.

Advertidos errores en el Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, se procede a su subsanación en la forma que se indica:

- En la página 2633, artículo 32.4 apartados B) y C) donde dice artículo 25 de este Decreto, debe decir 26 de este Decreto.

- En la página 2648, Disposiciones Adicionales. Primera. Áreas geográficas, apartado 1 donde dice artículo 8 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, debe decir artículo 6 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Murcia, 26 de junio de 2006.

—

Consejo de Gobierno

9285 Decreto número 118/2006, de 30 de junio de 2006, por el que se aprueba la constitución del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia.

La Delegación Regional de la Región de Murcia del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, solicitó la segregación del mencionado Colegio Oficial para su constitución como Colegio independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

De conformidad con la distribución de competencias en esta materia, al Estado ha correspondido conceder la pertinente autorización, mediante Real Decreto 639/2005, de 27 de mayo, por el que se aprueba la segregación de la Delegación Regional de Murcia del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, correspondiendo ahora a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez realizados todos los trámites exigidos legalmente, la aprobación de la constitución del nuevo Colegio, con base en lo dispuesto en el artículo 11.10 del Estatuto de Autonomía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2006.

Dispongo

Artículo 1.

Se aprueba la constitución de la Delegación Regional de la Región de Murcia del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, como Colegio independiente con la denominación de «Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia», una vez segregado del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas por Real Decreto 639/2005, de 27 de mayo.

Artículo 2.

El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, queda constituido como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.

El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 4.

El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia estará constituido por los actuales colegiados del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas que tengan domicilio profesional, único o principal en el territorio de la Región de Murcia, así como por todos los que en lo sucesivo sean admitidos por reunir los requisitos exigidos por sus Estatutos.

Artículo 5.

El Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia se relaciona, en lo relativo a materias corporativas e institucionales con la Consejería de Presidencia, y en lo relativo a los contenidos propios de la profesión, con aquellas Consejerías cuyos ámbitos de competencia tengan relación con la profesión de Ópticos-Optometristas, en cada caso.

Artículo 6.

El Colegio se regirá por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, por la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, por sus normas de desarrollo, así como por sus Estatutos.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta de junio de dos mil seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Educación y Cultura

9366 Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2006 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

La Unión Europea se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, y en este sentido, el tercer principio que inspira la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su preámbulo que para alcanzar esos objetivos es necesario, entre otras acciones, mejorar la capacitación de los docentes y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos.

Esta contribución al desarrollo profesional de los docentes exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas para la formación continua del profesorado, que ligada a la práctica educativa, garantice un oferta diversificada promoviendo medidas que favorecen la participación del profesorado en actividades de formación.

La Orden de 13 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 22 de junio), regula en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma esta colaboración, estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los Convenios de colaboración para la formación del profesorado, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras, integrados por la modalidad formativa expresada en el artículo 11 de la citada Orden, y el reconocimiento de estas actividades por las autoridades educativas competentes.

Los resultados positivos de la colaboración mantenida hasta ahora han posibilitado que la formación permanente del profesorado sea una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, facilitando al profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas diversas de formación.

La Consejería de Educación y Cultura está interesada en mantener y consolidar las colaboraciones para el año 2006, mediante los oportunos Convenios de Colaboración con asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la realización de actividades de Formación del Profesorado, que cumplan los requisitos establecidos.

El artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, establece que en la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura es la Dirección

General de Formación Profesional e Innovación Educativa la competente en materia de formación permanente del profesorado, a través del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. (V. también artículo 46 del citado Decreto)

Finalmente, y conforme a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo previsto en el artículo 16. 2. n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Establecer las bases y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de cursos de formación del profesorado durante el año 2006, por las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán optar a dichas ayudas las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que, según el capítulo III, artículos 7 a 9, de la citada Orden de 13 de junio, hubieran suscrito Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para la formación permanente del Profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario, con vigencia durante el año 2006.

2. Para poder obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas y convocadas por la presente Orden, las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro, deben cumplir con los requisitos expresados por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, entre otros, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y las Administraciones tributarias, Estatal y Autonómica, obligación esta última descrita en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Aplicación presupuestaria.

1. Dentro del Programa 422C, de Formación Permanente del Profesorado, de la Consejería de Educación y Cultura para el año 2006, esta previsto desarrollar, entre otros, el proyecto 17.899, de ayudas económicas para la formación del profesorado, por asociaciones sin ánimo de lucro que complementan las actividades programadas por la Consejería.

2. El importe máximo de las ayudas será de 36.061 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422C.483.53, del ejercicio en curso que se distribuirán así:

a) Hasta 28.849 Euros podrán aplicarse a las acciones formativas desarrolladas por las organizaciones sindicales y,

b) Un máximo de 7.212 Euros para el resto de entidades e instituciones sin ánimo de lucro participantes.

3. Si en alguno de los colectivos a) o b) anteriores los proyectos formativos presentados no agotan el crédito adjudicado, la Comisión de evaluación, órgano colegiado descrito descrita en la disposición undécima, podrá distribuir el remanente entre los solicitantes del otro grupo.

Cuarto.- Áreas formativas prioritarias.

Se concederán ayudas económicas para las actividades descritas en el artículo 11, de la Orden de 13 de junio de 2005, que contribuyan a la formación del profesorado en los aspectos fundamentales descritos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que programen prioritariamente las temáticas siguientes:

1. Prevención de la violencia. Fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto en centros educativos. Igualdad de oportunidades y coeducación.

2. Tecnologías de la Información y la Comunicación: medios informáticos y audiovisuales.

3. Metodología y Didáctica. Iniciación a la investigación en el aula.

4. Didáctica de la Lengua y las Matemáticas.

5. Atención a la diversidad: Interculturalidad, NEE, Superdotación y Lengua de Signos.

6. Salud y prevención de riesgos en el mundo educativo: hábitos tóxicos y conductas de riesgo; educación vial y educación para el consumo. Foniatría y atención a otros factores de riesgo de la labor docente.

7. Habilidades sociales y de comunicación.

8. Actualización Científica.

9. Patrimonio y medio ambiente.

10. Formación para la competencia lingüística en idiomas extranjeros.

11. Dimensión Europea de la educación. Programas Europeos.

12. Organización y planificación educativa.

13. Preparación y análisis para el Lenguaje de la Comunicación y la Publicidad.

14. Formación para la competencia lingüística en Lengua Castellana.

15. Incorporación de la identidad murciana en las distintas etapas a través de las áreas.

16. Educación Permanente de Adultos.

Quinto.- Solicitudes.

1. Las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, formularán su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, según el

modelo que se inserta como Anexo I, acompañada de la documentación requerida en la disposición séptima.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 - Murcia), en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud implica autorizar al órgano instructor para solicitar la emisión los de certificados por los organismos competentes.

Sexto.- Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días, naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Documentación complementaria.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración sobre concurrencia de subvenciones, según modelo que se inserta como anexo II.

b) Plan de actividades de formación para el año 2006, de acuerdo con el guión que figura en el anexo III.

c) Presupuesto global de las actividades, según anexo IV.

d) Declaración Responsable, según el modelo que se inserta como anexo V, sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio del deber de presentar, los solicitantes que resulten beneficiarios, y con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, los documentos descritos en el punto 8 del artículo noveno de esta convocatoria.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal

2. Con relación a los justificantes del pago, se considerarán como tal los originales o copias del extracto bancario, del talón, o un recibo del proveedor.

3. Los justificantes de los gastos, entendiéndose como tales las facturas y/o recibos, deben contener los requisitos formales establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, RD 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE del 29 de noviembre) y la modificación efectuada por el artículo segundo del Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, (BOE del 1 de febrero).

No se podrán aportar como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

Octavo: Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo expresado por el artículo 17. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados, contuviese errores subsanables o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se llevara a cabo por la Jefatura del Servicio que tenga atribuida la gestión de la Formación Permanente del Profesorado, correspondiendo su resolución al Consejero de Educación y Cultura.

2. La petición de informes y la práctica de pruebas, que el órgano instructor estime procedentes o sean exigidas por la normativa, se realizarán de oficio según lo expresado por el art. 18. 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. Una vez subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción antes descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión, órgano colegiado descrito en el artículo undécimo, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

4. Evaluadas las solicitudes por la Comisión, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por esta Comisión, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución provisional, incorporando el informe realizado por la Comisión.

5. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio.

6. Instruido el procedimiento y antes de redactarse la propuesta de resolución definitiva, la propuesta de resolución provisional se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, permitiendo la posibilidad de formular alegaciones y aportar los documentos que estimen oportunos.

El plazo de este trámite será de diez días, desde el día de la publicación de la propuesta en el portal de esta Consejería, actualmente accesible desde la dirección <http://www.educarm.es>.

También estará disponible la propuesta de resolución provisional en las dependencias del órgano instructor, así como en el tablón de anuncios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

La publicación de la propuesta de resolución provisional deberá indicar expresamente, además del

contenido expresado en el punto 1 del artículo siguiente para la resolución, los siguientes extremos:

- a) Fecha de publicación y,
- b) Plazo concedido para realizar alegaciones.

7. De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, al redactar la propuesta de resolución provisional, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado y, en consecuencia, la propuesta de resolución provisional adoptará carácter definitivo.

8. Antes de emitir la propuesta de resolución de concesión de la subvención el órgano instructor requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable citada en artículo séptimo, punto 1, apartado d), en un plazo no superior a quince días:

a) El cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se acreditará mediante Certificado expedido por la Tesorería del citado organismo.

b) La comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y Autonómica serán recabadas de oficio por el órgano instructor, o mediante la aportación de los certificados oportunos por los interesados.

9. Concluido el trámite de audiencia, a la vista de los nuevos datos e informaciones aportados por los interesados y, si procede, del nuevo informe realizado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se publicará, en los mismos lugares y con los requisitos indicados para la propuesta de resolución provisional.

Notificados así los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, estos dispondrán de un plazo de diez días, naturales, desde la fecha de su publicación para comunicar la aceptación, con la advertencia de que de no producirse comunicación alguna en sentido negativo, se entenderá aceptada la propuesta.

Décimo: Resolución.

1. El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación y Cultura, quien dictará la resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e incluirá una relación nominativa de las instituciones beneficiarias, expresando la cuantía concedida a cada una de ellas y la lista de las solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

2. Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécimo.- Comisión de Evaluación.

1. El estudio de las solicitudes será realizada por este órgano colegiado integrado por:

a) El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

b) Dos Directores de sendos Centros de Profesores y Recursos, designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

c) Un Inspector de Educación.

d) Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, con voz y voto.

2. El resultado de los trabajos de evaluación de la Comisión se plasmará en un informe.

Duodécimo.- Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1. La evaluación de las solicitudes por la Comisión se realizará aplicando, por orden de prioridad, los criterios siguientes:

a) La adecuación de las actividades que figuren en el plan de formación con las áreas temáticas indicadas en la disposición cuarta de esta Orden.

b) Para las solicitudes presentadas por organizaciones sindicales, el importe de la subvención propuesto estará ponderado proporcionalmente por la representatividad que ostenten las mismas en la Junta de personal docente de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Para las Instituciones sin ánimo de lucro se considerará, tanto el número de actividades, como el número de beneficiarios, a razón de 25 por curso.

2. Tanto para las organizaciones sindicales como para las instituciones sin ánimo de lucro que concurren solo se tomarán en consideración por la Comisión, a efectos de su evaluación y posterior distribución del crédito disponible, un número máximo de tres actividades formativas por entidad solicitante, observando un módulo de 25 alumnos por acción formativa.

Decimotercero. Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Decimocuarto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a cumplir lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular:

a) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

b) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

c) Notificar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, europeos o internacionales.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Cultura y, así mismo, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Decimoquinto.- Pago de las Ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará en una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura resolviendo el procedimiento y concediendo la ayuda.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexto.- Justificación de los fondos.

1. La justificación de la subvención concedida se efectuará antes del 31 de diciembre de 2006 y se enviará a la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama 15, 30.006 - Murcia.

2. La justificación de la subvención percibida está condicionada a que la actividad de formación se realice en el ejercicio económico para el cual ha sido convocada.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. El expediente de justificación del gasto deberá estar integrado por original y copia de la siguiente documentación:

a) Memorias de las actividades desarrolladas según el modelo presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación. (V. Orden de 13 de junio de 2005, BORM del 22, pág. 15.320)

b) Declaración del coordinador acreditando que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Un presupuesto, por curso, según el modelo insertado en esta Orden como anexo IV.

d) Un Acta por cada curso, según el modelo presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación, que debe incluir relación nominal de los participantes, especificando NIF y centro de trabajo, conforme a lo expresado por la Orden de 13 de junio de 2005.

e) Nómina de participantes que han generado gastos, donde se relacionarán los importes devengados individualmente, así como el total.

f) Facturas, o documentos de igual valor probatorio, emitidas por los participantes en la actividad formativa que hayan percibido pagos por:

- I. Transporte,
- II. Estancia y/o manutención y,
- III. Servicios de enseñanza.

g) Facturas, o documentos de igual valor probatorio, imputando a cada curso los gastos de los servicios o materiales.

Decimoséptimo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Decimooctavo.- Reintegro de las ayudas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en por el título II, capítulos I y II, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Decimonoveno.- Recursos.

1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de junio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS – 2006
Para realización de actividades de formación permanente del profesorado

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

Dirigido a organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia

REPRESENTANTE LEGAL							
10	NIF (número + letra)	11	1 ^{er} APELLIDO	12	2 ^o APELLIDO	13	NOMBRE
14	DOMICILIO, a efectos de notificaciones						
15	LOCALIDAD	16	CÓD. POSTAL	17	PROVINCIA	18	TELÉFONO

ENTIDAD							
20	CIF (número + letra)	21	DENOMINACIÓN				
22	DOMICILIO, a efectos de notificaciones						
23	LOCALIDAD	24	CÓD. POSTAL	25	PROVINCIA	26	TELÉFONO

DOMICILIACIÓN BANCARIA												
30	BANCO o CAJA											
31	DIRECCIÓN											
32	CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE (20 dígitos)											

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ___ de _____ de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, la concesión de una ayuda económica para realizar actividades de formación cuya Memoria y Presupuesto se acompañan.

_____, a ___ de _____ de 2006
El representante legal
(firma y sello)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30006 - MURCIA**

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

D./D.^a.....,
con DNI n.º como representante legal de la entidad
.....

DECLARA:

(Señálese la opción que proceda)

- **[NO]** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero para la misma finalidad, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo al órgano instructor, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de diez días desde su concesión.

- **[SI]** ha percibido otra subvención para la misma actividad formativa, curso, y por idénticos conceptos, por la siguiente cantidad:

..... € euros

....., a de de 2006

No olvide firmar y sellar esta declaración

Fdo.:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA**

ANEXO III**PLAN DE ACTIVIDADES - ESQUEMA DE CONTENIDOS**

- a) Objetivos del Plan y justificación de los mismos.**
- b) Diseño y descripción de cada una de las actividades de formación, haciendo constar:**
1. Título del curso.
 2. Programa de formación donde se incluye.
 3. Modalidad y submodalidad.
 4. Nivel/Etapa (Infantil, Primaria, Secundaria, etc.).
 5. Director y coordinador (Nombre, especialidad y destino).
 6. Ponentes (Nombre, especialidad y destino).
 7. Objetivos.
 8. Contenidos (Módulos y sesiones).
 9. Metodología (General y desarrollo de las sesiones de trabajo).
 10. Recursos materiales (Audiovisuales, publicaciones, etc.).
 11. Número de participantes.
 12. Número de horas presenciales y no presenciales.
 13. Fases (Si procede).
 14. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionarios.
 15. Composición de la comisión de evaluación.
 16. Número de créditos.
 17. Lugar y fechas de realización.
 18. Horario.
 19. Presupuesto de coste total de la actividad.
 20. Precio de la matrícula (Si es gratuita, hacerlo constar).

_____, a ___ de _____ de 2006

El representante legal
No olvide firmar y sellar este documento

ANEXO IV

PRESUPUESTO GLOBAL

INGRESOS

1. <i>Cuotas de suscripción</i>	
2. <i>Subvenciones</i>	
a. Comunidad Autónoma	
b. Ayuntamiento	
c. Entidad Financiera.....	
d. Otros.....	
Subtotal subvenciones	
TOTAL INGRESOS (1 + 2)	

GASTOS

1. <i>Gastos de enseñanza</i>	
a. Dirección y coordinación	
b. Horas de gestión, secretaría y planificación	
c. Horas de clase	
d. Ponencias, comunicaciones y conferencias	
Subtotal gastos de enseñanza	
2. <i>Gastos de material</i>	
a. Material fungible	
b. Publicaciones e impresos	
c. Libros y material didáctico	
d. Material audiovisual	
e. Material funcionamiento TIC	
Subtotal gastos de material	
3. <i>Otros gastos:</i>	
TOTAL GASTOS (1 + 2 + 3)	

....., a de de 2006

El representante legal
No olvide firmar y sellar este presupuesto

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo, punto 1, apartado d), de la presente Orden, por la que se establecen las bases, y se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2006 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

D./D.^a _____ con

DNI _____ como representante legal de:

(Entidad) _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden acceder a la condición de beneficiario, y expresamente, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

No olvide firmar su declaración.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

9349 Resolución de la Dirección General de Personal, de 27 de junio de 2006, por la que se establece la fecha de publicación de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante Orden de 12 de abril de 2006 (BORM n.º 90 del 19), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado 9.3.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Personal, mediante Resolución, establecerá la fecha en que cada comisión de selección o los tribunales, en el caso de que sean únicos, publicarán por cada procedimiento las listas de seleccionados.

En su virtud,

Resuelvo

Primero. Establecer el día 19 de julio de 2006 como fecha para que cada comisión de selección o los tribunales, en el caso de que sean únicos, publiquen por cada procedimiento las listas de seleccionados, salvo que causas objetivas, apreciadas por la Dirección General de Personal, imposibiliten la publicación en dicha fecha.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3.1 de la Orden de 12 de abril de 2006, dentro de cada una de estas listas, los aspirantes se ordenarán teniendo en cuenta lo establecido en la Base 9 de dicha Orden. Un ejemplar de estas listas se elevará al Consejero de Educación y Cultura, quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Dirección General de Personal.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9117 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Alergología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Alergología.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Alergología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN ALERGOLOGÍA

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Interacción linfocitos B-T para la producción de IgE. Características de las células TH2.

TEMA 2.- Reconocimiento y presentación del antígeno. El receptor para el antígeno de la célula T.

TEMA 3.- Citoquinas y su importancia en la inflamación.

TEMA 4.- Distribución celular de los receptores de alta y baja afinidad para IgE.

TEMA 5.- Complemento. Componentes. Activación secuencial. Vía clásica y vía alternativa.

TEMA 6.- Moléculas de adhesión y su importancia en la inflamación

TEMA 7.- Funciones del eosinófilo.

TEMA 8.- Características de mastocitos y basófilos.

TEMA 9.- Exploración de la respuesta inmune. Sistemática de la aplicación de las pruebas inmunológicas.

TEMA 10.- Patología por inmunocomplejos. Enfermedad del Suero.

TEMA 11.- Aspectos inmunológicos de la patología de la piel: Pénfigo y penfigoides. Dermatitis herpetiforme. Lupus eritematoso discoide. Dermatofitosis y candidiasis mucocutánea generalizada.. Eritema nudoso.

TEMA 12.- Aspectos inmunológicos de la patología del pulmón: Goodpasture. Hemosiderosis pulmonar idiopática, artritis reumatoide, vasculitis alérgicas, sarcoidosis, Hogkin y otros.

TEMA 13.- Rinoconjuntivitis alérgica: Definición, etiopatogénia y fisiopatología.

TEMA 14.- Rinoconjuntivitis alérgica: Diagnóstico y diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 15.- Rinitis intrínseca. Poliposis nasosinusal. Posible patogenia.

TEMA 16.- Rinitis colinérgica. Rinitis iatrogénica.

TEMA 17.- Asma Bronquial: Definición, etiopatogénia y fisiopatología.

TEMA 18.- Asma Bronquial: Diagnóstico y diagnóstico diferencial.

TEMA 19.- Asma Bronquial: Tratamiento.

TEMA 20.- Peculiaridades del asma bronquial infantil.

TEMA 21.- Asma Ocupacional: Definición, etiopatogénia, fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 22.- Asma por AINES. (triada ASA).

TEMA 23.- Neumonitis por hipersensibilidad. (AAE).

TEMA 24.- Micosis broncopulmonar alérgica. Eosinofilia pulmonares.

TEMA 25.- Inmunoterapia: Historia, indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 26.- Inmunoterapia: Eficacia y seguridad.

TEMA 27.- Inmunoterapia: Tipos y vías de administración. Nuevas perspectivas de la Inmunoterapia.

TEMA 28.- Inmunoterapia: Métodos de seguimiento. Unidades de Inmunoterapia.

TEMA 29.- Urticaria y angioedema: Definición, etiopatogénia y fisiopatología.

TEMA 30.- Urticaria y angioedema: Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 31.- Edema angioneurótico familiar.

TEMA 32.- Dermatitis atópica. Definición, etiopatogénia y fisiopatología.

TEMA 33.- Dermatitis atópica: Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 34.- Dermatitis de contacto: Definición, etiopatogénia y fisiopatología., diagnóstico y tratamiento.

TEMA 35.- Fotodermatitis.

TEMA 36.- Manifestaciones cutáneas de alergia a fármacos.

TEMA 37.- Alergia a alimentos: Definición, etiopatogenia y fisiopatología. Formas clínicas, diagnóstico y prevención.

TEMA 38.- Alergia alimentos: Reacciones cruzadas. Panalergenos.

TEMA 39.- Diagnóstico de las reacciones adversas a medicamentos.

TEMA 40.- Alergia a betalactámicos.

TEMA 41.- Alergia a antibióticos no betalactámicos y quimioterápicos.

TEMA 42.- Reacciones cruzadas entre diferentes familias de fármacos.

TEMA 43.- Alergia e intolerancia a AINES.

TEMA 44.- Alergia a anestésicos locales y generales.

TEMA 45.- Reacciones pseudoalérgicas a fármacos.

TEMA 46.- Diagnóstico de las enfermedades alérgicas: Test «in vivo»

TEMA 47.- Diagnóstico de las enfermedades alérgicas: Test «in vitro».

TEMA 48.- Diagnóstico de las enfermedades alérgicas respiratorias: Exploración funcional del aparato respiratorio.

TEMA 49.- Alergia al látex.

TEMA 50.- Anafilaxia a anisakis y otros parásitos.

TEMA 51.- Anafilaxia idiopática. Anafilaxia por ejercicio dependiente de alimentos.

TEMA 52.- Alergia a himenópteros: Diagnóstico, tratamiento y prevención.

TEMA 53.- Principales urgencias en Alergia. Tratamiento.

consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9118 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Dermatología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN DERMATOLOGÍA

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Lesiones elementales cutáneas.

TEMA 2.- Epidemiología de las enfermedades cutáneas.

TEMA 3.- Manejo biológico de la enfermedad cutánea.

TEMA 4.- Biología y fisiopatología de la piel. Epidermis, apéndices, sistema melanocitario. Piel como parte del sistema de regulación somático.

TEMA 5.- Inmunobiología de la piel. Patología Inmunológica.

TEMA 6.- Correlación Clínico-patológica de las lesiones cutáneas: aproximación al diagnóstico.

TEMA 7.- Trastornos de la Cinética y Diferenciación Celular: psoriasis, artritis psoriásica, dermatitis exfoliativa, dermatitis ictiosiforme, pitiriasis rubra pilaris, enfermedad de Darier-White, otros.

TEMA 8.- Epidermis: Trastornos de la cohesión epidérmica y dermoepidérmica. Afecciones vesiculares y ampollosas. Eritema multiforme. Necrosis epidérmica tóxica. Péufigo. Dermatitis. Herpetiforme, Penfigoide, otros.

TEMA 9.- Alteraciones de los apéndices epidérmicos. Pelo, Uñas, Glándulas sebáceas, Glándulas ecrinas, Glándulas apocrinas.

TEMA 10.- Tumores epidérmicos y los apéndices. Carcinogénesis. Lesión precáncerosa epitelial. Carcinoma espinocelular. Basalioma. Queratoacantoma. Tumores de los apéndices cutáneos. Otros.

TEMA 11.- Alteraciones de la pigmentación.

TEMA 12.- Neoplasias benignas, hiperplasias y displasias de los melanocitos.

TEMA 13.- Melanoma maligno.

TEMA 14.- Alteraciones de la interfase dermoepidérmica y de la dermis. Liquen. Dermatitis seborreica. Pitiriasis rosada. Parapsoriasis. Granuloma anular, otros.

TEMA 15.- Hiperplasias y neoplasias de la dermis de origen neural, muscular, vascular. Sarcoma de Kaposi. Linfomas y Pseudolinfomas cutáneos. Infiltraciones leucémicas y linfomatosas de la piel.

TEMA 16.- Síndromes paraneoplásicos de expresión cutánea.

TEMA 17.- Trastornos del tejido subcutáneo: Paniculitis. Lipodistrofia.

TEMA 18.- Trastornos de las mucosas oral y genital.

TEMA 19.- Trastornos alérgicos o de reactividad alterada. Urticaria. Dermatitis eccematosa. Enfermedad de Injerto contra Huésped. Reacción cutánea a drogas.

TEMA 20.- Alteraciones por Agentes Físicos. Quemaduras. Radiación ionizante. Irradiación Ultravioleta. Fototerapia. Fotoquimioterapia.

TEMA 21.- Dermatitis ocupacional.

TEMA 22.- Lesiones cutáneas en enfermedades nutricionales, metabólicas y hereditarias.

TEMA 23.- Manifestación cutánea de enfermedades en otros sistemas orgánicos. Lupus eritematoso. Esclerodermia. Síndrome de Sjogren, Sarcoidosis.

TEMA 24.- La piel y la enfermedad hepato-biliar, renal, gastrointestinal, cardiopulmonar, endocrina, cardiovascular periférica.

TEMA 25.- Afecciones microbianas con compromiso cutáneo bacterias, micobacterias, hongos, rickettsias, virus, Otras.

TEMA 26.- Enfermedades de Transmisión Sexual. Sífilis. Chancro blando. Linfogranuloma venéreo. Granuloma inguinal. Gonorrea, Otras.

TEMA 27.- Manifestación cutánea de inmunosupresión. Compromiso cutáneo en el SIDA.

TEMA 28.- Enfermedades vasculares que cursan con patología dermatológica.

TEMA 29.- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9119 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Neurocirugía.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la

citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario

Especialista, opción Neurocirugía, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN NEUROCIRUGÍA

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Historia de la Neurocirugía. La Neurocirugía en Europa y España. Proyección de la figura de Santiago Ramón y Cajal en las ciencias neurológicas.

TEMA 2.- Historia y exploración física del paciente neurológico y neuroquirúrgico. La relación médico-enfermo en Neurocirugía.

TEMA 3.- Estados alterados de consciencia: Diagnóstico diferencial y evaluación del coma. Escala de comas de Glasgow.

TEMA 4.- Fundamentos del diagnóstico por imagen. Radiología del cráneo. Radiología del raquis. Tomografía axial computerizada. Resonancia magnética. Imagen molecular del cerebro y tomografía de emisión de positrones (PET). SPECT. Estudios con isótopos.

TEMA 5.- Evaluación neurofisiológica preoperatoria: electroencefalografía, electromiografía, potenciales de tronco, potenciales somatosensoriales, potenciales motores. Monitorización neurofisiológica intraoperatoria: modalidades e indicaciones.

TEMA 6.- Evaluación preoperatoria en Neurocirugía. Nociones de neuroanestesia. Prevención de complicaciones.

TEMA 7.- Posiciones y abordajes en cirugía craneal.

TEMA 8.- Posición y abordajes en cirugía raquimedular.

TEMA 9.- Hipertensión intracraneal. Fisiopatología. Síndromes de herniación cerebral.

TEMA 10.- Hipertensión intracraneal benigna: pseudotumor de cerebro. Etiología, clínica y opciones de tratamiento quirúrgico.

TEMA 11.- Tumores cerebrales. Epidemiología. Clasificación histológica y gradación de los tumores. Marcadores de proliferación tumoral. Factores de crecimiento tumoral. Factores angiogénicos. Genética molecular de tumores.

TEMA 12.- Gliomas de bajo grado supratentoriales: astrocitoma, oligodendroglioma y tumores gliales mixtos.

TEMA 13.- Gliomas malignos: astrocitoma anaplásico, glioblastoma multiforme, gliosarcoma y oligodendroglioma maligno.

TEMA 14.- Tumores de la región pineal. Clasificación. Diagnóstico. Opciones de tratamiento.

TEMA 15.- Ependimoma intracraneal. Subependimoma.

TEMA 16.- Meningiomas. Clasificación anatomopatológica. Criterios quirúrgicos. Recidivas. Opciones no quirúrgicas de tratamiento.

TEMA 17.- Tumores ventriculares. Tumores de los ventrículos laterales. Tumores del tercer ventrículo.

TEMA 18.- Tumores hipofisarios. Adenomas. Craniofaringiomas.

TEMA 19.- Tumores de la fosa craneal posterior: meduloblastoma.

TEMA 20.- Tumores de la fosa craneal posterior: ependimoma y papiloma de los plexos.

TEMA 21.- Tumores de la fosa craneal posterior: astrocitoma benigno.

TEMA 22.- Tumores del tronco cerebral. Clasificación anatomoclínica. Criterios de cirugía. Opciones de tratamiento.

TEMA 23.- Linfomas intracerebrales. Carcinomatosis meníngea: problemas quirúrgicos.

TEMA 24.- Metástasis cerebrales. Etiología, diagnóstico e indicaciones de tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

TEMA 25.- Tratamientos coadyuvantes en los tumores de cerebro. Tratamientos quimioterápicos. Radioterapia. Radiocirugía. Nuevos tratamientos.

TEMA 26.- Tumores del cráneo. Tumores de la órbita.

TEMA 27.- Tumores de la base del cráneo.

TEMA 28.- Tumores intramedulares: astrocitoma y ependimoma. Otras variedades histológicas.

TEMA 29.- Tumores extramedulares intradurales. Meningioma y neuriona. Otros tumores.

TEMA 30.- Tumores vertebrales primitivos.

TEMA 31.- Metástasis vertebrales: origen, diagnóstico y tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

TEMA 32.- Ictus isquémico cerebral. Ataque isquémico transitorio. Modalidades de diagnóstico. Indicaciones de cirugía.

TEMA 33.- Hemorragia subaracnoidea. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento médico.

TEMA 34.- Aneurismas intracraneales. Etiología y clasificación. Opciones de tratamiento: cirugía, abordajes, y embolización.

TEMA 35.- Hematomas intracerebrales espontáneos. Etiología, clasificación. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Pronóstico. Hematomas de fosa posterior.

TEMA 36.- Malformaciones arteriovenosas cerebrales. Clasificación. Diagnóstico y opciones de tratamiento: cirugía, embolización y radiocirugía.

TEMA 37.- Fístulas carótido-cavernosas: espontánea y traumática. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 38.- Procesos vasculares misceláneos: trombosis venosa y de los senos venosos.

TEMA 39.- Cavernomas supra e infratenoriales. Genética. Clínica. Opciones e indicaciones de tratamiento.

TEMA 40.- Lesiones vasculares de la médula espinal. Clasificación y tratamiento quirúrgico y endovascular.

TEMA 41.- Hernia discal lumbar. Síndromes de compresión radicular. Síndrome agudo de compresión de la cauda equina. Opciones de tratamiento.

TEMA 42.- Resultados de la cirugía de la hernia discal lumbosacra. Complicaciones de la cirugía. Discitis postoperatoria.

TEMA 43.- Estenosis del canal lumbar. Estenosis del receso lateral. Clínica y tratamiento. Cuadros de compresión en la acondroplasia y otras enfermedades heredodegenerativas del raquis.

TEMA 44.- Cuadros de fracaso de la cirugía de columna. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 45.- Hernia discal cervical. Síndromes de compresión radicular. Mielopatía cervical. Clínica y tratamiento.

TEMA 46.- Hernia discal torácica. Clínica y tratamiento.

TEMA 47.- Conceptos y mecanismos de biomecánica del raquis. Conceptos de inestabilidad de columna. Indicaciones de las fijaciones con instrumentación de la columna. Complicaciones de la instrumentación del raquis.

TEMA 48.- Traumatismo craneoencefálico. Evaluación de la gravedad inicial del traumatismo general. Prioridades. Evaluación del daño craneoencefálico. Escala de comas de Glasgow.

TEMA 49.- Tratamiento del traumatismo craneoencefálico grave. Monitorización de la presión intracraneal. Manejo en UCI. Opciones de tratamiento. Edema cerebral post-traumático. Lesión axonal difusa.

TEMA 50.- Fracturas craneales: fracturas de la bóveda, fracturas de la base de cráneo. Fracturas con hundimiento craneal. Criterios quirúrgicos.

TEMA 51.- Hematoma epidural intracraneal.

TEMA 52.- Hematoma subdural agudo y contusión hemorrágica cerebral.

TEMA 53.- Hematoma subdural crónico.

TEMA 54.- Traumatismo craneofacial. Fístulas de líquido cefalorraquídeo post-traumáticas.

TEMA 55.- Heridas penetrantes craneoencefálicas. Manejo inicial. Tratamiento quirúrgico. Complicaciones.

TEMA 56.- Secuelas de los traumatismos craneales. Síndrome post-traumático. Epilepsia. Lesiones de pares craneales. Secuelas neuropsicológicas y su rehabilitación.

TEMA 57.- Traumatismo raquimedular. Epidemiología. Evaluación del paciente. Diagnóstico y tratamiento inicial.

TEMA 58.- Lesiones traumáticas de la médula espinal. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Cuidados del paciente tetra y parapléjico.

TEMA 59.- Fracturas y luxaciones de columna cervical alta (atlas y axis). Fracturas y luxaciones cervicales subaxiales.

TEMA 60.- Fracturas y luxaciones del raquis torácico. Fracturas y luxaciones del raquis lumbar. Fracturas del sacro.

TEMA 61.- Cirugía de nervios periféricos. Etiología e indicaciones de la cirugía. Técnicas de evaluación y tratamiento quirúrgico. Síndromes más frecuentes de compresión de nervios periféricos: compresión del nervio mediano y del cubital.

TEMA 62.- Epilepsia. Clasificación de las crisis. Tratamiento médico. Selección de candidatos para la cirugía. Valoración preoperatoria: TAC, RM, PET, test de Wada, RM funcional, monitorización intraoperatoria. Epilepsia temporal y extratemporal. Técnicas quirúrgicas e indicaciones: callosotomía, lesionectomía, hemisferectomía, resecciones subpiales múltiples, estimulación vagal.

TEMA 63.- Trastornos del movimiento. Bases fisiopatológicas de la cirugía de los trastornos del movimiento. Selección de pacientes. Cirugía del temblor, enfermedad de Parkinson y distonías. Estimulación cerebral profunda para los trastornos del movimiento.

TEMA 64.- Neurocirugía en trastornos psiquiátricos. Tratamiento quirúrgico de la espasticidad. Tratamiento de la espasticidad con bombas de infusión.

TEMA 65.- Tratamiento del dolor. Teorías del dolor. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Técnicas percutáneas. Neurectomía percutánea del trigémino. Descompresión microvascular. Radiocirugía en la neuralgia del trigémino.

TEMA 66.- Malformaciones congénitas craneales: encefalocele y meningocele craneal. Aplasia cutis congénita.

TEMA 67.- Espina bífida abierta: mielomeningocele. Espina bífida oculta. Malformación de Chiari tipo 2. Anclaje medular postreparación de mielomeningocele.

TEMA 68.- Malformación de Chiari tipo 1. Siringomielia.

TEMA 69.- Quistes aracnoideos. Malformación de Dandy-Walker.

TEMA 70.- Anomalías de la charnela cráneo-cervical.

TEMA 71.- Craniosinostosis no sindrómica. Síndromes con craniosinostosis. Malformaciones craneofaciales.

TEMA 72.- Hidrocefalia. Concepto, clasificación, etiología. Diagnóstico clínico y neuroradiológico. Hidrocefalia crónica del adulto: diagnóstico, selección de candidatos para la cirugía, tratamiento y resultados.

TEMA 73.- Tratamiento de la hidrocefalia. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico: derivaciones de LCR. Ventriculostomía mediante neuroendoscopia.

TEMA 74.- Complicaciones de las derivaciones de LCR y su tratamiento. Complicaciones de la neuroendoscopia y su tratamiento.

TEMA 75.- Absceso cerebral. Empiema cerebral. Etiología, diagnóstico, tratamiento médico y tratamiento quirúrgico. Secuelas.

TEMA 76.- Infecciones del raquis. Absceso epidural espinal. Osteomielitis vertebral no tuberculosa. Osteitis vertebral tuberculosa (Pott). Discitis espontánea y postquirúrgica.

TEMA 77.- Lesiones cerebrales en el SIDA: linfoma, toxoplasmosis y tuberculosis.

TEMA 78.- Enfermedades parasitarias del SNC: neurocisticercosis, quiste hidatídico, enfermedades por hongos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9120 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la Categoría Estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Radiofísica Hospitalaria.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada

empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Radiofísica Hospitalaria.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista,

opción Radiofísica Hospitalaria, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCION RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- Ampliación de Física de radiaciones. Estructura de la materia. Radiaciones ionizantes y no-ionizantes. Radiactividad. Interacción de la radiación con la materia (fotones y partículas). Efectos físicos de la radiación.

TEMA 2.- Metrología y Dosimetría de las radiaciones. Fundamentos de Metrología. Teoría de la medida. Incertidumbres y tolerancias. Sistemas de medida. Técnicas e instrumentos. Concepto de dosis y kerma. Teoría de la cavidad de Bragg-Gray. Magnitudes dosimétricas y sus relaciones.

TEMA 3.- Técnicas e instrumentación dosimétrica. Bases físicas de los diferentes sistemas de medida de la radiación: Calorimetría, Dosimetría química. Detectores de gas: (cámaras de ionización). Detectores sólidos: (detectores de centelleo, dosímetros de termoluminiscencia, semiconductores). Dosimetría fotográfica, película radiocrómica. Otros detectores: (portales, dosimetría por geles...). Sistemas de dosimetría utilizados en la práctica hospitalaria.

TEMA 4.- Fundamentos de Anatomía y Fisiología humanas. Bases de Anatomía. Bases de Fisiología. Órganos y sistemas. Identificación de estructuras anatómicas en la imagen clínica. Identificación de estructuras patológicas.

TEMA 5.- Fundamentos de Oncología. Bases de Oncología: (Epidemiología, Etiología). Biología del proceso tumoral. Clasificación de tumores. Modalidades de tratamiento del cáncer.

TEMA 6.- Fundamentos de Radiobiología. Introducción a la Biología molecular y celular. Respuesta de los tejidos a la radiación a nivel molecular y celular. Efectos deterministas y estocásticos. Daño celular y curvas de supervivencia celular. Respuesta macroscópica del tejido a la radiación. Respuesta de tumores y tejido normal a la radiación a niveles terapéuticos. Dependencia con el fraccionamiento, la tasa y el volumen. Modelos radiobiológicos. Dosis de tolerancia y probabilidad de control tumoral. Efectos dosis-volumen. Modelos TCP y NTCP. Aplicaciones en la práctica clínica. Bases biológicas del riesgo radiológico. Carcinogénesis, riesgos genéticos y somáticos para los individuos expuestos y para la población. Efectos de la radiación en el embrión y el feto.

TEMA 7.- Fundamentos de la imagen médica. Física de la formación de imágenes. Principios básicos de las diferentes modalidades de imagen clínica. Tratamiento de imágenes: (filtros, algoritmos de reconstrucción,...). Evaluación de la calidad de imagen: (función de transferencia, ruido, resolución y contraste). Eficiencia detectores de imagen: DQE.

TEMA 8.- Gestión de la imagen médica. Sistemas de transmisión de imágenes. Compatibilidad. Protocolos DICOM. Procesado de imágenes médicas. Fusión de imágenes. Sustracción de imágenes. Sistemas de almacenamiento y gestión de imágenes médicas.

TEMA 9.- Estadística. Estadística descriptiva. Distribuciones de probabilidad. Parámetros fundamentales. Teoría del muestreo. Estimación estadística. Teoría estadística de las decisiones. Aplicación al cálculo de incertidumbres. Teoría de la correlación. Diseño de estudios clínicos.

TEMA 10.- Fundamentos sobre garantía y control de calidad. Definición de calidad, garantía de calidad, control de calidad, estándares de calidad. Gestión de calidad. Normas nacionales e internacionales de calidad. Programas de garantía de calidad. Control de calidad.

TEMA 11.- Protección Radiológica. Bases científicas de la Protección Radiológica. Magnitudes y unidades en Protección Radiológica. Detección de la radiación en Protección Radiológica. Justificación y optimización: (principio ALARA). Principios básicos de la limitación de dosis. Evaluación del riesgo radiológico. Organizaciones y normas nacionales e internacionales. Legislación nacional e internacional.

TEMA 12.- Protección Radiológica Operacional y de Instalaciones. Vigilancia de la radiación: (Clasificación de áreas y de personal). Administración y organización de la Protección Radiológica. Diseño de instalaciones. Cálculo de blindajes. Gestión de la seguridad radiológica. Planes de emergencia. Manipulación del material radiactivo. Transporte. Estudio y valoración de contaminaciones. Gestión de residuos. Control de calidad del equipamiento de medida de la radiación ambiental y contaminación radiactiva. Procedimientos operativos de cada una de las áreas de trabajo según el tipo de fuentes y equipos empleados.

TEMA 13.- Radioterapia externa: (Equipos de tratamiento e imagen). Unidades de Rayos X de ortovoltaje. Unidades de Cobalto. Aceleradores lineales de electrones. Aceleradores de partículas pesadas. Sistemas de imagen en unidades de tratamiento. Simuladores: (convencionales, de TC, virtuales). Sistemas de imagen para localización.

TEMA 14.- Radioterapia externa: (Dosimetría física). Caracterización y estudio de haces de radiación. Definición de condiciones de referencia y terminología. Determinación de la dosis en haces de fotones y electrones según los diferentes protocolos existentes. Especificación de la dosis de referencia en la práctica clínica. Dosimetría relativa: Variación de la dosis a lo largo del eje del haz: (Rendimiento en profundidad). Variación de la dosis perpendicularmente al eje del haz: (Perfiles, penumbra, planitud, simetría). Factores de campo. Contribución de la radiación dispersa del cabezal y del maniquí. Parámetros de caracterización de haces de fotones y electrones. Distribuciones de dosis 3D. Efecto de los modificadores del haz (cuñas físicas y virtuales, compensadores,...). Métodos de adquisición y transferencia de datos para los sistemas de planificación. Requerimientos de cada sistema.

TEMA 15.- Radioterapia externa: Adquisición de datos del paciente. Técnicas de simulación. Posicionamiento del paciente. Sistemas de inmovilización. Adquisición de imágenes (sistemas radiográficos, TC, RM, ...) Contornos. Sistemas de adquisición. Control de calidad del proceso de obtención de imágenes. Localización de volúmenes y órganos críticos. Fusión de imágenes para localización tumoral.

TEMA 16.- Radioterapia externa: (Sistemas de planificación y cálculo de dosis. Dosimetría clínica). Especificación de dosis y volúmenes. Recomendaciones internacionales (ICRU50, ICRU62,...). Parámetros y funciones que intervienen en el cálculo de la dosis. Principios de la planificación manual y con ordenador. Cálculo de Unidades Monitor. Sistemas de planificación computarizados. Algoritmos de cálculo (1D, 2D, 3D). Herramientas en la planificación 3D: BEV, DRR, HDV. Optimización y evaluación de la planificación. Verificación de cálculos dosimétricos. Transmisión de imágenes y datos. Registro y archivo. Recomendaciones internacionales.

TEMA 17.- Técnicas de radioterapia externa. Técnicas convencionales: Campos regulares e irregulares. Modificadores del haz: (Cuñas, bolus, compensadores). Colimación del haz: (bloques, multiláminas). Efectos de la oblicuidad, contigüidad y superposición de campos. Efectos de la heterogeneidad. Conceptos de normalización y ponderación de los haces. Campos fijos y terapia de movimiento. Técnicas avanzadas: (3D conformada. Haces no coplanares. Radioterapia de Intensidad Modulada (IMRT)). Técnicas especiales. TBI, RC, RTIOP. Campos extensos: (irradiaciones totales corporales con fotones y electrones). Haces estrechos: (radiocirugía y

radioterapia estereotáxica fraccionada). Radioterapia intraoperatoria. Tratamientos con haces de partículas pesadas.

TEMA 18.- Radioterapia externa: (Verificación de tratamientos). Verificación inicial del posicionamiento del paciente y de la planificación del tratamiento en el simulador o en la unidad de tratamiento. Comprobación con imágenes portales. Precisión geométrica, reproducibilidad y métodos de verificación. Dosimetría in vivo. Sistemas de registro y verificación.

TEMA 19.- Radioterapia externa: (Garantía y control de calidad). Selección de equipos. Definición de especificaciones técnicas. Comprobación de características. Pruebas de aceptación, de referencia y de constancia del equipamiento. Control de calidad: Instrumentación y equipos de medida. Unidades de tratamiento. Sistemas de planificación. Simuladores. Dosimetría clínica. Revisiones periódicas de cálculos y parámetros de tratamiento. Revisiones de las fichas individuales de tratamiento. Diseño y realización de programas de garantía de calidad en los aspectos asociados al equipamiento y la dosimetría. Normas y recomendaciones de calidad nacionales e internacionales en radioterapia externa.

TEMA 20.- Braquiterapia: (Equipos y especificaciones de fuentes). Tipos de radionúclidos. Fuentes radiactivas encapsuladas: (características selección y diseño de fuentes). Sondas y aplicadores de braquiterapia. Sistemas de carga diferida (LDR, HDR, PDR). Equipos de calibración de fuentes. Sistemas de imagen para braquiterapia. Caracterización de la emisión de las fuentes. Actividad. Tasa de kerma en aire de referencia. Definición del rendimiento de las fuentes. Protocolos nacionales e internacionales. Métodos de dosimetría.

TEMA 21.- Braquiterapia: (Técnicas de tratamiento). Selección de fuentes. Preparación de fuentes. Procedimientos de trabajo. Aplicaciones de carga directa. Aplicaciones de carga diferida (manual y automática). Implantes permanentes y temporales. Aplicaciones estándar: (implantes de baja tasa de dosis. Sistemas de implantación y de cálculo de dosis clásicos: (sistema de París, de Manchester...)). Extensión a otros tipos de implantes: (HDR, PDR). Técnicas especiales: (Braquiterapia Intracoronaria, implantes permanentes de semillas, implantes oftálmicos, implantes esterotáxicos.

TEMA 22.- Braquiterapia. (Planificación de tratamientos y cálculo de dosis). Formalismos generales. Estructura general de los sistemas de planificación de BT. Datos necesarios para la configuración de los sistemas de planificación. Sistemas de toma de datos. Localización de fuentes. Algoritmos de reconstrucción. Algoritmos de cálculo. Optimización y evaluación de la planificación. Especificación de dosis y volúmenes de acuerdo con protocolos internacionales. Sistemas de cálculo de dosis clásicos: sistema de París, de Manchester.

TEMA 23.- Braquiterapia: (Garantía y control de calidad). Selección de equipos: (Definición de especificaciones. Comprobación de características. Pruebas de aceptación, de referencia y de constancia). Control de calidad: (Instrumentos y equipos de medida. Fuentes y aplicadores. Unidades de tratamiento. Sistemas de planificación y cálculo. Accesorios utilizados para la reconstrucción espacial del implante. Sistemas de imagen. Dosimetría clínica). Diseño y realización de programas de garantía de calidad en los aspectos asociados al equipamiento y la dosimetría. Normas y recomendaciones de calidad nacionales e internacionales en Braquiterapia).

TEMA 24.- Tratamientos con fuentes no encapsuladas. Procedimientos de terapia. Elección del radionúclido y el radiofármaco. Propiedades físicas, cinética y distribución. Consideraciones radiobiológicas. Técnicas dosimétricas. Procedimientos generales en el manejo de fuentes no encapsuladas.

TEMA 25.- Radiodiagnóstico: (Fundamentos). Producción de rayos X. Espectro energético. Parámetros que lo modifican. Formación de la imagen de rayos X. Contraste. Artefactos. Colimación. Radiación dispersa. Rejillas. Geometría de la imagen radiográfica. Amplificación. Distorsión.

TEMA 26.- Radiodiagnóstico: (Componentes principales). Tubos de rayos X. Focos. Generadores. Formas de onda. Cadena de imagen: (Placa radiográfica. Características de la película radiográfica. Pantallas de refuerzo. Procesadoras. Negatoscopios. Intensificadores de imagen. Sistemas receptores de imagen digital: CR. Sistemas receptores de imagen digital: flat panel. Monitores y workstations).

TEMA 27.- Clases de equipos de Radiodiagnóstico. Radiográficos. Mamógrafos. Equipos dentales. Telemandos. Arcos de quirófano. Equipos vasculares y de hemodinámica. Tomógrafos computarizados (TC). Equipos especiales: (Densitómetros óseo, mesas de punción mamográfica, litotricia).

TEMA 28.- Principales procedimientos de radiodiagnóstico. Estudios simples. Proyecciones más frecuentes. Estudios complejos. Urografías. Estudios aparato digestivo. Estudios de mamografía. Radiografía dental. Procedimientos intervencionistas: vasculares y de hemodinámica. Estudios de TC espiral y TC multicorte.

TEMA 29.- Dosimetría física de radiodiagnóstico. Dosimetría del haz de radiación en radiodiagnóstico. Rendimiento. Sistemas de medida: cámaras de ionización, detectores de semiconductor, dosímetros de termoluminiscencia, películas radiográficas. Caracterización del haz. Filtración total. Calidad del haz. Equipos para la medida de la tensión, la corriente y el tiempo. Analizadores compactos.

TEMA 30.- Garantía y control de calidad de radiodiagnóstico. Selección de equipos. Definición de especificaciones. Comparación de características. Pruebas de aceptación, del establecimiento del estado de referencia inicial y de constancia del equipamiento. Parámetros geométrico, dosimétricos y de calidad de imagen. Diseño y realización de programas de garantía de calidad en radiodiagnóstico. Normas y recomendaciones de calidad nacionales e internacionales. Control de calidad de la instrumentación de medida: (calibración e inter comparación).

TEMA 31.- Dosimetría al paciente en Radiodiagnóstico. Indicadores de dosis. Dosis en la superficie de entrada. Producto dosis-área. Producto dosis-longitud. Niveles de referencia. Estimación de dosis en órganos de pacientes. Métodos y programas de cálculo. Dosimetría en procedimientos de alta dosis. Dosis de interés. Aplicación del criterio ALARA.

TEMA 32.- Fundamentos de Medicina Nuclear. Radisótopos empleados. Características de los radionucleidos. Obtención de los radionucleidos. Radiofármacos. Captación de los radiofármacos por el organismo. Período biológico efectivo. Estudios morfológicos y funcionales. Exploraciones gammagráficas más frecuentes y radiofármacos usados. Principios físicos de la tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT). Principios físicos de la Tomografía por emisión de positrones (PET) y PET-TC. Corrección por atenuación. Algoritmos de fusión. Estadística. Errores de contaje.

TEMA 33.- Equipos de Medicina Nuclear. Activímetros. Gammacámaras: (planares, Sistemas SPECT y PET-TC). Objetos test GC. Contadores gamma. Contadores beta. Sondas intraoperatorias. Programas de análisis de imagen y funciones. Work Stations.

TEMA 34.- Medicina Nuclear: (Garantía y control de calidad). Selección de equipos. Definición de especificaciones. Comparación de características. Pruebas de aceptación, del establecimiento del estado de referencia inicial y de constancia del equipamiento. Control de calidad de la instrumentación de medida. Garantía de calidad del equipamiento y de la imagen. Control de calidad periódico. Normas y recomendaciones de calidad en MN nacionales e internacionales.

TEMA 35.- Dosimetría al paciente de Medicina Nuclear. Dosimetría interna. Métodos de cálculo. Modelos estándar de distribución de radiofármacos. Protocolo MIRD. Dosimetría clínica y dosis típicas en los procedimientos estándar de diagnóstico. Actividades de referencia.

TEMA 36.- Fundamentos de Ultrasonidos. Naturaleza de los US. Propagación e impedancia acústica. Transductores. Aplicaciones clínicas en diagnóstico. Aplicaciones clínicas en terapia. Formación y tratamiento de imágenes. Descripción general de los equipos. Garantía y control de calidad. Efectos biológicos y seguridad.

TEMA 37.- Fundamentos de Resonancia Magnética. Campo magnético e imanes. Propiedades magnéticas de la materia. Conducta de un núcleo bajo un campo magnético. Excitación. Relajación. Obtención de imágenes. Artefactos. Aplicaciones clínicas. Espectroscopia RM. Efectos biológicos y seguridad. Componentes de un equipo de RM. Garantía y control de calidad.

TEMA 38.- Radiaciones ionizantes en los laboratorios y centros de investigación. Fuentes de radiación utilizadas. Equipamiento asociado con su uso y medida. Programas de garantía y control de calidad del equipamiento. Bases físicas de las nuevas técnicas asociadas a estas aplicaciones.

TEMA 39.- Radiaciones no ionizantes en fisioterapia y rehabilitación. Fundamentos físicos de las radiaciones utilizadas: onda corta, microondas, UV, IR. Tipos de equipos. Aplicaciones terapéuticas. Monitores y sondas de campo eléctrico, magnético y EM. Monitores y sondas UV. Riesgos y seguridad. Garantía de Calidad.

TEMA 40.- Equipos de rayos láser. Fundamentos. Tipos de equipos. Aplicaciones terapéuticas. Riesgos y seguridad. Garantía de calidad.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9288 Decreto número 119/2006, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura para la organización de los premios literarios, «Oliver Belmás», «Miguel Espinosa» y «Setenil» respectivamente.

El artículo 44 de la CE establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La cultura se configura, de este modo, como una competencia concurrente de las distintas Administraciones Públicas. Así, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y los municipios para la gestión de sus intereses, ejercen competencia en materia de actividades culturales.

Esta promoción de la cultura se plasma en acciones concretas de distinta índole, que incluyen la realización directa por las Administraciones Públicas de actividades de ese carácter (museos, teatros conciertos, centros culturales) así como la previsión de programas específicos de ayudas y subvenciones.

En este marco, una de las formas de fomentar la cultura, consiste en la convocatoria de distintos premios

literarios, que contribuyen a que los ciudadanos puedan presentar sus obras y trabajos y de este modo concurrir a la posibilidad de obtener un premio.

La Consejería de Educación y Cultura entiende que resulta necesario colaborar técnica y financieramente en la organización y la convocatoria de los premios literarios que se organizan en los municipios de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura, ya que de este modo se contribuye a una mayor difusión y cultivo tanto de la poesía, ensayo y relato, fomentando asimismo la afición por su lectura, así como la proyección exterior de la imagen de la Región de Murcia, dado el carácter internacional de alguno de estos premios.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de tres subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2006

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Cartagena, Caravaca y Molina de Segura, para la organización, convocatoria y edición de los premios señalados en el mismo.

La finalidad de la concesión es la colaboración entre las Administraciones Públicas, fomentando la cultura mediante la realización de determinadas actividades, entre ellas, las que tienen por objeto la organización y desarrollo de premios literarios en las modalidades de poesía, ensayo y relatos cortos, de modo que, consiga avivar el desarrollo de la escritura y el fomento asimismo de su lectura.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en el fomento de la cultura, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de Cartagena, para la organización y convocatoria del Premio Internacional de Poesía «Antonio Oliver Belmás»; el Ayuntamiento de Caravaca para la organización y convocatoria del Premio Internacional de Ensayo «Miguel Espinosa» y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la organización y convocatoria del Premio «Setenil» al mejor libro de relatos.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No obstante, en atención a la especial naturaleza de la subvención, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exceptúa a los beneficiarios de la necesidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la obligación de acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de la subvención será de 12.000 € y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421-A.464.22 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2006.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La cuantía prevista en el artículo 6 se distribuirá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de Cartagena percibirá la cantidad de 6.000 euros.

- El Ayuntamiento de Caravaca percibirá la cantidad de 3.000 euros.

- El Ayuntamiento de Molina de Segura percibirá la cantidad de 3.000 euros.

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en el momento de la concesión.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura la documentación justificativa de la subvención, mediante certificado en el que conste el fallo del jurado correspondiente a cada convocatoria, así como cualquier otra documentación acreditativa de la justificación de conformidad con la normativa aplicable a cada gasto.

El plazo máximo para justificar cada Ayuntamiento será hasta el 31 de diciembre de 2006.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.-

Las subvenciones derivadas del presente Decreto, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo

establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única.- Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 30 de junio de 2006.—El Presidente.—P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

9289 Decreto Nº 120/2006, de 30 de junio de 2006, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales mediante convenio para creación y desarrollo del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes. Esto incluye el desarrollo de actividades en relación con la prevención del consumo de drogas, como uno de los más importantes problemas de salud a que se enfrenta la población de la Región.

La importancia de estas actividades aparece reconocida claramente entre los Objetivos del Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, en el Plan Regional sobre Drogas y en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

El Plan de Salud 2003-2007, dentro del Área Estilos de Vida, en los apartados 3, 9 y 10, hace responsable a la Consejería de Sanidad y a los Ayuntamientos del desarrollo de las acciones preventivas y educativas derivadas del Plan Regional sobre Drogas.

La financiación por parte de la Consejería Sanidad para prevención de drogodependencias a las Entidades Locales se realiza a través de dos vías:

Subvenciones destinadas a aquellos Ayuntamientos y Mancomunidades que desarrollan programas y actuaciones de prevención de drogodependencias, en virtud de la correspondiente convocatoria mediante Orden de Subvenciones.

Subvenciones destinadas a aquellos Ayuntamientos y Mancomunidades con Planes Municipales/Mancomunales de prevención de drogodependencias, y que ha venido desarrollándose desde el año 2000, mediante convenios con los mismos.

De esta manera, los 45 municipios de nuestra Región reciben financiación por una u otra vía, según desarrollen o no Plan Municipal / Mancomunal, ya que el Plan Regional sobre Drogas, tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia en esta materia.

Dentro de este tipo de intervenciones resulta necesario favorecer una política preventiva global, para lograr actuaciones coordinadas de los diferentes sectores implicados. De esta forma, mantener e impulsar el desarrollo y la creación de planes municipales/mancomunales de prevención de drogodependencias se convierte en una estrategia imprescindible para lograr este objetivo. Ello permite acceder a las poblaciones destinatarias, a través de las entidades locales como administraciones más cercanas al ciudadano con capacidad organizativa, para hacerles llegar las iniciativas preventivas recogidas en forma de actuaciones en dicho Plan.

Para incentivar la creación de estos planes municipales/mancomunales, la Consejería de Sanidad favorece la posibilidad de realizar nuevos convenios con todas aquellas entidades locales que aprueben su plan local de prevención de drogodependencias, quedando abierta para el resto de entidades locales la posibilidad de acceso a subvenciones para financiar los programas que propongan en esta materia.

Todo ello, debido a que, según marca la Ley sobre Drogas de la Región de Murcia, en el artículo 42.2, es competencia y responsabilidad mínima de los Ayuntamientos:

a) La aprobación de planes municipales sobre drogas elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas.

b) La coordinación de los programas de prevención e integración social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.

c) El apoyo a asociaciones y entidades que en el municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas.

d) La formación en materia de drogas del personal propio, en colaboración, en su caso, con las administraciones públicas competentes.

e) La promoción de la participación social en esta materia, en su ámbito territorial.

Así, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, viene estableciendo convenios

con aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia que tengan aprobados Planes Municipales/Mancomunales de Prevención de Drogodependencias, como modalidad que agiliza y da continuidad a los programas preventivos, a la vez que favorece la implicación activa de la entidad al cofinanciar ésta dicho Plan.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público, social y humanitario, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de nueve subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 23 establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previendo que el Consejo de Gobierno a propuesta del órgano competente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, apruebe mediante Decreto las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de junio de 2006.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia que desarrollan Planes Municipales/ Mancomunales de prevención de drogodependencias, mediante convenios de colaboración que serán suscritos por la Consejería de Sanidad y las Corporaciones Locales que se detallan en el artículo 3.

2. La finalidad de la concesión es mantener e impulsar el desarrollo y la creación de planes municipales/mancomunales de prevención de drogodependencias como medio para acceder a las poblaciones destinatarias, a través de las Entidades Locales como Administraciones más cercanas al ciudadano, para hacerle llegar las iniciativas preventivas recogidas en el Plan Regional sobre Drogas, y lograr actuaciones coordinadas de los diferentes sectores implicados. De esta forma, se convierte en una estrategia imprescindible para lograr este objetivo.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio a suscribir con cada una de las Entidades Locales, en los que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto las siguientes Entidades Locales: Ayuntamientos de Águilas, Alhama, Cartagena, Cieza, Lorca, Totana y Yecla, y las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y del Sureste.

Artículo 4.- Obligaciones.

Los Ayuntamientos y las Mancomunidades beneficiarios de esta subvención, quedarán obligados a:

a) Realizar las actividades para las que se les concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente decreto, en concreto tales actividades consistirán en:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Municipal.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

b) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

e) Los beneficiarios quedarán en todo caso sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de la obligación consistente en hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como de la obligación de acreditar que no tienen deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de las subvenciones asciende a la cuantía de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.00.413B.462.00, proyecto 10330, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

1. La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo: Ayuntamiento de Águilas: doce mil euros (12.000 €), Ayuntamiento de Alhama: catorce mil euros (14.000 €), Ayuntamiento de Cartagena: setenta y cuatro mil euros (74.000 €), Ayuntamiento de Cieza: diecinueve mil euros (19.000 €), Ayuntamiento de Lorca: veintitrés mil euros (23.000 €), Ayuntamiento de Totana: diecisiete mil euros (17.000 €), Ayuntamiento de Yecla: dieciocho mil euros (18.000 €), Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula: treinta mil euros (30.000 €), y del Sureste: veintiocho mil euros (28.000 €).

2. El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado una vez suscritos los convenios entre la Consejería de Sanidad y los beneficiarios, tal y como determina el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, no será preciso la constitución de garantías.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, se procederá a justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 30 de enero de 2007 en la Consejería

de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de junio de dos mil seis.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 12/2006, de 26 de mayo), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejo de Gobierno

9291 Decreto N.º 121/2006, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, para la prestación del servicio «Teléfono de Alzheimer de la Región de Murcia».

El objeto de la concesión de la subvención es la prestación del Servicio «Teléfono de Alzheimer de la Región de Murcia».

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), desde el año 2001,

viene prestando el servicio telefónico especializado de información y asesoramiento sobre la enfermedad de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la disposición de una línea telefónica gratuita en la que se atiende, durante el horario de funcionamiento establecido, las consultas que los usuarios realicen.

La valoración técnica realizada de la prestación del servicio referido, nos lleva a plantear algunas modificaciones que optimice y adapte las condiciones del servicio a la necesidad de información, formación, que presentan tanto el afectado por la enfermedad en las primeras fases, como los familiares que se hacen cargo de su cuidado cuando no es capaz de mantener su autonomía y a los profesionales que los atienden. Así se hace preciso incorporar las siguientes actividades para garantizar un servicio de acuerdo a las necesidades detectadas y que se concretarían en la realización de Campañas de información a profesionales relacionados con la enfermedad en los ámbitos sanitario y social; establecer un servicio presencial en la sede de la entidad de información y asesoramiento; el horario de atención del servicio deberá ser de mañana (mínimo de cinco horas) y tarde, siendo la sesión de tarde atendida por contestador automático. Disponer de un equipo técnico (psicólogo, trabajador social, auxiliar administrativo) a jornada completa.

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

La experiencia y formación específica que ha acumulado la Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer en la prestación del servicio mencionado y el hecho de que es la única entidad radicada en la Región de Murcia que dispone del equipo técnico específico para realizar dicha tarea, hace imposible la convocatoria pública de subvenciones, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los discapacitados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2006

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia.

La finalidad de la concesión es la prestación del Servicio «Teléfono de Alzheimer de la Región de Murcia», que dé respuesta a las necesidades de información y formación, que presentan tanto el afectado por la enfermedad, como sus familiares y profesionales que los atienden.

Artículo 2. Procedimiento de concesión directa y razones justificativas.

1. Se autoriza la concesión directa de la subvención a la Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, por concurrir razones de interés público, social y de falta de licitadores, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, y al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en el presente Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Beneficiarios.

Teniendo en cuenta la experiencia necesaria y formación específica acumulada en la prestación del servicio «Teléfono de Alzheimer de la Región de Murcia», y el hecho de que es la única entidad radicada en la Región de Murcia que dispone del equipo técnico específico para realizar dicha tarea, será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, con CIF G-73018657.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Financiación.

El importe total de la subvención será de 73.200 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.00.313K.481.04, código de proyecto 21242, código de subproyecto 021242060002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Artículo 7. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades objeto de la subvención regulada en este Decreto, mediante la presentación de una memoria a la que se acompañará las correspondientes facturas, recibos o justificantes que acrediten la aplicación de los fondos percibidos. Dispondrá, para ello, de un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de la subvención.

Artículo 8. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que

se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional única. Habilitación para desarrollo reglamentario.

Se faculta a la Consejera de Trabajo y Política Social para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de junio de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9100 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto y anexo de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kv interconexión Cabezo Piqueras con D.A.M.T. Parma 20 Kv» en el término municipal de Mula y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E04AT5217 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 20 de octubre de 2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV Interconexión Cabezo Piqueras con D.A.M.T. Parma 20 KV» en el Paraje Cabezo Piqueras en el término municipal de Mula, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio

profesional correspondiente, que incluye la relación concreta en individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 11 de 15 de enero de 2005, en el diario La Verdad de 3 de diciembre de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte del consorcio Vía Verde del Noroeste, don Juan Pérez Navarro y el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mula, en base a los siguientes argumentos:

- El Consorcio Vía Verde del Noroeste, y el Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiestan que parte del trazado, en una longitud aproximada de 400 metros, discurre por la Vía Verde, y solicitan que se busquen otros trazados que no produzcan impacto visual ni menoscabo en relación al uso de la Vía Verde.

- Don Juan Pérez Navarro solicita modificación al trazado que discurre por sus terrenos, ofreciendo alternativo al mismo.

Enviadas las alegaciones a la beneficiaria, esta contesta en los siguientes términos:

- Al Consorcio Vía Verde del Noroeste y a Izquierda Unida, contesta que se presentará anexo al proyecto, atendiendo las modificaciones exigidas.

- A don Juan Pérez Navarro, contesta que se atenderá su solicitud de modificación al trazado.

Cuarto: Mediante escrito de esta Dirección General de 5 de noviembre de 2004 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos al Ayuntamiento de Mula, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, habiéndose recibido informe requiriendo el soterramiento

del trazado por la Vía Verde del Noroeste, en los mismos términos solicitados por el Consorcio Vía Verde y al Grupo Municipal de I.U., el cual fue remitido a la empresa solicitante.

Quinto: Mediante escrito presentado el 30 de septiembre de 2005, la empresa solicitante presentó Anexo al proyecto de ejecución, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la declaración de disponibilidad de terrenos afectados por la modificación, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de dar cumplimiento a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y el informe del Ayuntamiento de Mula.

Sexto: Mediante escritos de esta Dirección General de 22 de noviembre de 2005 se remitieron separatas técnicas del Anexo al proyecto de ejecución de afección a bienes y derechos de la Comunidad de Regantes Pantano de la Cierva, Ayuntamiento de Mula y Consorcio Vía Verde del Noroeste, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada. Posteriormente se reiteró la solicitud el 2 de febrero de 2006, habiéndose recibido informe favorable por parte de la Comunidad de Regantes Pantano de la Cierva, Ayuntamiento de Mula con condicionados técnicos y Consorcio Vía Verde, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha manifestado su conformidad.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el

Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que han sido aceptadas las alegaciones presentadas por parte de la empresa solicitante, quien ha aportado los permisos de paso de dichos alegantes, y que las administraciones, organismos y empresas de servicios afectadas han informado favorablemente al Anexo de modificación del proyecto, es por lo que se considera viable la ejecución de la instalación con la modificación introducida.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV Interconexión Cabezo Piqueras con D.A.M.T. Parma 20 KV» en el término municipal de Mula, cuya finalidad es la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el Proyecto y Anexo de modificación de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

- LÍNEA ELÉCTRICA.
- Tipo: Tramo Aéreo/Subterráneo.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 1.289 metros aéreo y 293 metros subterráneo.
- Origen: Apoyo n.º 717016 (14-C-4.500).
- Final: Apoyo n.º 15.
- Conductores: Aéreo: 100-A1/S1.
Subterráneo: HEPR 3(1x150).
- Aisladores: 2U70BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del

Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 6 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9101 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 Kv y CTI 100 Kva puntas en Vereda de la Cueva» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Petionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV y CTI 100 KVA Puntas.

d) Situación: Vereda de La Cueva.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Origen: Apoyo existente de la LAMT 20 KV Monteagudo de la ST San Félix.

Final: CTI 100 KVA Puntas.

Longitud: 379 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Metálicos tipo celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Exterior sobre apoyo.

Relación de Transformación: 20/0,4 KV.

Potencia: 100 KVA.

h) Presupuesto de la instalación: 18.396,28 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Emma Robles Brugarolas.

j) Expediente n.º: 3E06AT16622 y 3E06AT16623.

k) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27/12/2000), de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27/12/2000).

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 12 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV A C.T.I. "PUNTAS" EN LA CUEVA (MURCIA)

MUNICIPIO: MURCIA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	REF. CATASTRAL		NATURALEZA
1	RAFAEL GARCIA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	RAFAEL GARCIA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	1	E	18C2000	0,72	10		7807404XH6170N	SOLAR	MURCIA
2	PABLO GARCIA MARTINEZ	PABLO GARCIA MARTINEZ	1	E	18C2000	0,72	10		7807403XH6170N	SOLAR	MURCIA
3	RAFAEL GARCIA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	RAFAEL GARCIA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	52				10		7807402XH6170N	SOLAR	MURCIA
4	RAFAEL GARCIA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	RAFAEL GARCIA MUÑOZ DOMICILIO DESCONOCIDO	14				10		7807801XH6170N	SOLAR	MURCIA
5	ANTONIA GARCIA GARCIA	ANTONIA GARCIA GARCIA	5				10		7907802XH6170N	SOLAR	MURCIA
6	JOSE ZAMORA FERNANDEZ C/TORRE MARQUESA, 10-4-C 30008 MURCIA	JOSE ZAMORA FERNANDEZ C/TORRE MARQUESA, 10-4-C 30008 MURCIA	19	1	16C1000		10		7907804XH6170N	SOLAR	MURCIA
7	PEDRO ZAMORA GARCIA C/ANTONETE GALVEZ,3 30006 MURCIA	C/ANTONETE GALVEZ,3 30006 MURCIA	70				10		7907805XH6170N	SOLAR	MURCIA
8	PEDRO ZAMORA GARCIA C/ANTONETE GALVEZ,3 30006 MURCIA	PEDRO ZAMORA GARCIA C/ANTONETE GALVEZ,3 30006 MURCIA	108	2 3	18C2000 22C2000		10		7905901XH6170N	SOLAR	MURCIA
9	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	6			3,26	10		7905905XH6170S	SOLAR	MURCIA
10	ANTONIO ABELLAN VERDU PLAZA N.SRA.LOUREDES,2-3-A 30007 MURCIA	ANTONIO ABELLAN VERDU PLAZA N.SRA.LOUREDES,2-3-A 30007 MURCIA	94				10		7905908XH6170S	SOLAR	MURCIA
11	PEDRO NICOLAS HERNANDEZ VEREDA CUEVA, 31 30160 MONTEAGUDO	PEDRO NICOLAS HERNANDEZ VEREDA CUEVA, 31 30160 MONTEAGUDO	2	4	22C2000	1,82	10		7805007XH6170S	SOLAR	MURCIA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9102 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salida en M.T. 20 Kv nueva S.T. Jumilla» en el término municipal de Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7,

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Salidas en M.T. 20 KV Nueva S.T. Jumilla.

d) Situación: Paraje «La Hoya»

e) Término/s Municipal/es: Jumilla

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica (tramo 1).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Cuatro

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyos n.º 1 y n.º 2 (20C-9000) nueva planta en interior futura S.T JUMILLA

Final: Apoyo n.º 4 nueva planta (20C-4500)

Longitud: 4x192 m

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

Línea eléctrica (tramo 2).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo n.º 4 (20C-4500)

Final: Apoyos n.º 623004 existente y n.º 6 nueva planta (20C-9000)

Longitud: 2x603 m

Conductores: 100-A1/S1A y LA-110

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

Línea eléctrica (tramo 3).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo n.º 7 (16C-9000) nueva planta en interior futura S.T JUMILLA

Final: Apoyos n.º 8 nueva planta (14C-9000) entre apoyos n.º 220023 y n.º 220024 de L.A.M.T 20 kV S/C

Longitud: 2x97 m

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

Línea eléctrica (tramo 4).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Dos y Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo n.º 9 nueva planta en interior futura S.T JUMILLA (20C-9000)

Final: Apoyos n.º 623505 existente y n.º 11 nueva planta (14C-4500) entronque A/S en interior futura S.T JUMILLA

Longitud: 2x143 m y 1x137

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

Línea eléctrica (tramo 5).

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Cuatro

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyos n.º 12 y n.º 13 nueva planta (16C-9000) en interior futura S.T JUMILLA

Final: Apoyo n.º 17 (62D-240/b21) bajo traza L.A.A.T 66 kV D/C «Blanca 66 kV» y «Almadenes 66 kV» entre los apoyos n.º 383 (n.º 145) y n.º 382 (n.º 144)

Longitud: 4x472 m

Conductores: 100-A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

h) Presupuesto de la instalación: 139.515,89 Euros

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez

j) Expediente n.º: 3E06AT12221

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 12 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE SALIDAS EN M.T. 20 KV NUEVA S.T. "JUMILLA", JUMILLA (MURCIA)

MUNICIPIO: JUMILLA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
1	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AVDA. DE LOS PINOS, S/N 30009 - MURCIA	EL MISMO	6	2	20C-9000	5,84	68,40	-	-	CENTRAL ELECTRICA	JUMILLA
2	ALFONSO JIMENEZ SL. AV RONDA NORTE 23 MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO	19					137	157	RUSTICA	JUMILLA
3	ALFONSO JIMENEZ SL. AV RONDA NORTE 23 MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO	3					137	156	RUSTICA	JUMILLA
4	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 - JUMILLA	EL MISMO	7					137	9002	CAMINO SANTA ANA	JUMILLA
5	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 - JUMILLA	EL MISMO	7					138	9001	CAMINO SANTA ANA	JUMILLA
6	FERNANDO INIESTA TELLO CL ALBANO MARTINEZ 42 Es:1 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	55					138	79	RUSTICA	JUMILLA
7	ANA LOPEZ MARTINEZ CL CANOVAS 9 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	46	1	24C-4500	2,02	34,08	138	80	RUSTICA	JUMILLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AVDA. DE LOS PINOS, S/N 30009 - MURCIA	EL MISMO								L.A.M.T. 20 KV	JUMILLA
8	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	89	1	20C-4500	1,77	26,60	138	78	RUSTICA	JUMILLA
9	JOAQUIN MATEO SANCHEZ CL VALENCIA 5 Pl:3 Pl:B JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	7					138	86	RUSTICA	JUMILLA

10	PASCUAL CRUZ NAVARRO AV DE LEVANTE 2 Es:1 Pl:B JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	53						138	87	RUSTICA	JUMILLA
11	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO AVDA ALFONSO X EL SABIO 6 30008 - MURCIA	EL MISMO	112						138	9018	CARRETERA N-344	JUMILLA
12	PASCUAL CRUZ NAVARRO AV DE LEVANTE 2 Es:1 Pl:B JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	28						138	638	RUSTICA	JUMILLA
13	JESUS GIMENEZ GIL CL SAN JOAQUIN 2 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	44	1	20C-9000	2,92	34,20		138	88	RUSTICA	JUMILLA
13	JESUS GIMENEZ GIL CL SAN JOAQUIN 2 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	52						138	88	RUSTICA	JUMILLA
14	ESTEFANIA REQUENA GARCIA CURA NAVARRO 11 JUMILLA (MURCIA)	EL MISMO	10						138	89	RUSTICA	JUMILLA
14	ESTEFANIA REQUENA GARCIA CURA NAVARRO 11 JUMILLA (MURCIA)	EL MISMO	3	1	20C-7000 (EXISTENTE)				138	89	RUSTICA	JUMILLA
15	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	1						138	55	RUSTICA	JUMILLA
16	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	79						138	76	RUSTICA	JUMILLA
17	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	47						138	75	RUSTICA	JUMILLA
18	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	1						138	74	RUSTICA	JUMILLA
19	SILVIO CRESPO OLIVARES CL RAMON Y CAJAL 3 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	43	1	20C-2000	1,77	26,60		138	59	RUSTICA	JUMILLA
20	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	37						138	60	RUSTICA	JUMILLA
	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.	EL MISMO										

27	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 - JUMILLA AMPAÑO MUÑOZ GARCIA	EL MISMO	7	93	2	18C-7000 22C-1000 (EXISTENTE)	2,59	28,98	137	137	9003	CAMINO DE TIERRA	JUMILLA
28	CL REYES CATOLICOS 19 MONFORTE DEL CID 03670-ALACANT SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	22						137	137	160	RUSTICA	JUMILLA
28	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	33						137	137	160	RUSTICA	JUMILLA
29	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	19						137	137	159	RUSTICA	JUMILLA
11	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO AVDA ALFONSO X EL SABIO 6 30008 - MURCIA	EL MISMO	19						138	138	9018	CARRETERA N-344	JUMILLA
29	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	48		1	22C-1000 (EXISTENTE)			137	137	159	RUSTICA	JUMILLA
29	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	17						137	137	159	RUSTICA	JUMILLA
30	ALFONSO GONZALEZ RUIZ CL CANALEJAS 79 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	67						137	137	158	RUSTICA	JUMILLA
31	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. AVDA. DE LOS PINOS, SIN 30009 - MURCIA	EL MISMO	6		1	14C-4500	1,19	15,26	137	137	9014	CENTRAL ELECTRICA	JUMILLA
27	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 - JUMILLA	EL MISMO	8						137	137	9003	CAMINO DE TIERRA	JUMILLA
32	MARIA SALINAS MUÑOZ CL CASTELAR 35 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	39		1	14C-1000 (EXISTENTE)			137	137	162	RUSTICA	JUMILLA
1	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AVDA. DE LOS PINOS, SIN 30009 - MURCIA	EL MISMO	7		2	16C-9000	4,56	48,32				CENTRAL ELECTRICA	JUMILLA
2	ALFONSO JIMENEZ SL. AV RONDA NORTE 23 MURCIA 30009-MURCIA AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	EL MISMO	107						137	137	157	RUSTICA	JUMILLA
	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	EL MISMO											

27	CL CANOVAS DEL CASTILLO 31 30520 - JUMILLA	EL MISMO	7	1	20C-2000	1,77	26,6	137	9003	CAMINO DE TIERRA	JUMILLA
28	AMIPARO MUÑOZ GARCIA CL REYES CATOLICOS 19 MONFORTE DEL CID 03870-ALACANT IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A. AVDA. DE LOS PINOS, S/N 30009 - MURCIA	EL MISMO	69	1	20C-2000	1,77	26,6	137	160	RUSTICA	JUMILLA
-	CONFERENCION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES, 1 30001 - MURCIA	EL MISMO								L.A.M.T. 20 kV	JUMILLA
33	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA PLAZA DE SANTIÑA 6, 30071 - MURCIA	EL MISMO	10					137	9001	CARRETERA C-3314	JUMILLA
34	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA REGION DE MURCIA PLAZA DE SANTIÑA 6 30071 - MURCIA	EL MISMO	6					139	9002	CARRETERA C-3314	JUMILLA
35	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	36					139	9046	RUSTICA	JUMILLA
36	MARIA GARCIA BERNAL CL ANTONIO GARCIA CAYUELAS 25 ELOHEIX 03206-ALACANT FRANCISCO GARCIA BERNAL CL CALVARIO 80 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	37	1	20C-4500	1,77	26,6	139	1	RUSTICA	JUMILLA
37	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO AVDA ALFONSO X EL SABIO 6 30008 - MURCIA	EL MISMO	10					139	3	CARRETERA N-344	JUMILLA
11	DESCONOCIDO	EL MISMO	74					138	9018	CARRETERA N-344	JUMILLA
38	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	22	1	20C-4500	1,77	26,6	139	5	RUSTICA	JUMILLA
39	PEDRO SANTOS VARGAS CL ROQUE MARTINEZ 16 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	1					139	6	RUSTICA	JUMILLA
40	MARIA FRANCISCA CUTILLAS PEREZ CL CALVARIO 135 JUMILLA 30520-MURCIA MIGUEL GARCIA NAVARRO	EL MISMO	26					139	9	RUSTICA	JUMILLA

41	CL MARTIN GUARDIOL 24 JUMILLA 30520-MURCIA		34						139	20	RUSTICA	JUMILLA
42	JUAN JOSE PEREZ NAVARRO CL CARTAGENA 28 Pt:3 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	53						139	21	RUSTICA	JUMILLA
43	ASUNCION PEREZ NAVARRO CL CANOVAS 66 JUMILLA 30520-MURCIA	EL MISMO	12	62D-240/B21	19,95	139,72			139	31	RUSTICA	JUMILLA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

9155 «Acuerdo de Iniciación de expediente de resolución de contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y encontrándose los interesados en paradero desconocido, este Instituto

Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia «Acuerdo de Iniciación de expediente de resolución de contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública situadas en el Polígono de la Paz de Murcia»

Murcia a 28 de junio de 2006.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Acuerdo de iniciación

De acuerdo con el Decreto Nº 74/1997, de 4 de diciembre, de Regularización de las situaciones de ocupación de las viviendas de promoción pública y una vez instruidas diligencias acerca del estado de ocupación de las viviendas de Promoción Pública en régimen de acceso diferido que a continuación se relacionan, sitas en El Polígono de la Paz, Grupo 501, se ha podido acreditar que no están habitadas por los adjudicatarios que se incluyen en la relación, desconociéndose el paradero de aquellos.

Visto el informe de fecha 26 de junio de 2006, emitido por el Técnico Responsable de Gestión Patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y en el Decreto 54/2002 de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1/1999 de 17 de febrero de creación del Instituto de Vivienda y Suelo, este Instituto

Acuerda

Primero. Iniciar expediente de resolución de los contratos de adjudicación de viviendas de promoción pública sitas en el Polígono de la Paz, suscrito en su día con los adjudicatarios incluidos en la relación adjunta, por no destinar los adjudicatarios la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Segundo. Notificar a los referidos adjudicatarios el presente acuerdo para que, en el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente a la notificación, realicen alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso aunque los interesados, según el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Murcia a 28 de junio de 2006.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

RELACIÓN

GRUPO 501

CTA	DNI	Nombre	Bloque	Escalera -piso
8	22389328R	GARCIA VERA, GABRIEL	A-1	esc. 1ª piso 2 pta. B
9	22207714H	MUÑOZ GARCIA, FUENSANTA	A-1	esc. 1ª piso 2 pta. C
11	22217618D	BERENGUER MUÑOZ, RAMON	A-1	esc. 1ª piso 3 pta. B
31	22477553K	MARTINEZ PEREZ, Mª ANGELES	A-1	esc. 2ª piso 4 pta. C
40	22379932N	MACANAS ALMANSA, ANDRES	A-2	esc. 1ª piso 2 pta. B
64	22406664H	SAEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	A-2	esc. 2ª piso 5 pta. A
75	22231859J	GOMEZ CLARES, JOSE	A-3	esc. 1 piso 3 pta. B
80	22277754T	SILVESTRE AREVALO, MIGUEL	A-3	esc. 1 piso 5 pta. A
89	22211887M	GARCIA BENAVENT, VICTORIANO	A-3	esc. 2 piso 2 pta. C
93		MARTINEZ ILLAN, ENCARNACION	A-3	esc. 2 piso 4 pta. A
94	22310926Y	ALEMAN PASTOR, ANTONIO	A-3	esc. 2 piso 4 pta. B

CTA	DNI	Nombre	Bloque	Escalera -piso
96	22203010Y	ALONSO GARCIA, JUAN	A-3	esc. 2 piso 5 pta. A
104	22249397W	CANTO TOMAS, JOSEFA	A-4	esc. 1 piso 2 pta. B
130		RODRIGUEZ LLORENTE, DOMINGO	A-5	esc. 1 piso B pta. B
131	23475662E	DE LA OSA MARTOS, PEDRO	A-5	esc. 1 piso B pta. C
134		JIMENEZ AGUILAR, FRANCISCA	A-5	esc. 1 piso 1 pta. C
157	73366398D	MACHO GONZALEZ, DOMICIANO	A-5	esc. 2 piso 4 pta. A
159	22154752W	MARTINEZ ALEMAN, SABAS	A-5	esc. 2 piso 4 pta. C
176	22210011S	MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	B-2	piso B pta. D
185	22392465X	PLAZA FRANCO, TERESA	B-3	piso B pta. A
203	22253062X	PACHECO PACHECO, DOLORES	B-5	piso 1º pta. C
207	22202536S	COUDER ATENZA, SOLEDAD	B-5	piso 2º pta. B
212	22408057P	GUILLEN ALEMAN, MARIANO	B-6	piso B pta. D
221	22221027Z	CANOVAS SANCHEZ, ALFONSO	B-9	piso B pta. A
229		FERNANDEZ GARRIDO, ANTONIO	B-9	piso 2º pta. A
232	22168145D	FERNANDEZ DIAZ, MANUEL	B-9	piso 2º pta. D
242	37344385K	GORRETA SANTIAGO, JUANA	B-10	piso 2º pta. B
248	22208686R	GARCIA GALLART, JESUS	B-11	piso B pta. D
250	22168755K	FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO	B-11	piso 1º pta. B
254	22389489R	GUILLEN MOLINA, CESAR	B-11	piso 2º pta. B
264	22159803Q	OLMOS ROCA, CONSUELO	B-12	piso 1º pta. D
269	22147473Z	PLANES GONZALEZ, FRANCISCO	B-13	piso B pta. A
296	22331294L	LOZANO NICOLAS, ANTONIO	B-15	piso B pta. D
303		INIESTA PRIETO, FRANCISCO	B-15	piso 2 pta. C
335		HEREDIA FERNANDEZ, RAMON	C-3	piso B pta. A
348		MARTINEZ SERRANO, PEDRO	C-3	piso 4 pta. B
351		PEREZ CABALLERO, FRANCISCO	C-4	piso B pta. B
353		ZARAGOZA LOPEZ, ANTONIO	C-4	piso 1 pta. A
354		ZARAGOZA LOPEZ, PEDRO	C-4	piso 1 pta. B
360	11570540E	CALLES SERRANO, ANGEL	C-4	piso 3 pta. B
395	22294111G	MARTINEZ HERNANDEZ, ANGEL	C-7	piso BJ pta. A
401	22221074S	DELGADO CAMPOS, JOSE ANTONIO	C-7	piso 2º pta. A
413	22198752A	ESPIN ORTEGA, ANTONIO	C-8	piso 1º pta. A
438	22440521L	ALCARAZ ARTERO, JUAN	C-9	piso 4º pta. B
480	22168525K	VERA MARTINEZ, JOSE	D-2	esc. 2ª piso 2º pta. D
518	22164813N	SAURA MONTESINOS, JOSE	D-2	esc. 5 piso 3 pta. D
529		AVILES LAFUENTE, JOAQUIN	D-3	esc. 1 piso 2 pta. I
530		CASTEJON LORENTE, CARMEN	D-3	esc. 1 piso 3 pta. D
548		AROCA MARTINEZ, ANGELES	D-3	esc. 3 piso B pta. D
555		ARACIL ZAPATA, NOELIA	D-3	esc. 3 piso 3 pta. I
560	22378578S	RAMIREZ GONZALEZ, Mª SOLEDAD	D-3	esc. 4 piso B pta. D
578		SANCHEZ GONZALEZ, JOSE	D-4	esc. 1 piso 3 pta. D
595		AGUILAR ROSA, FRANCISCA	D-4	esc. 2ª piso 5º pta. I
605	22293848V	BLAYA BERNET, ANGELES	D-4	esc. 3ª piso 4º pta. I
609	22277985R	GARCIA NAVARRO, JUANA	D-4	esc. 4ª piso B pta. I
626	22378460N	AYALA PLAZAS, FRANCISCA	D-4	esc. 5ª piso 3º pta. D
684	22199312B	MARTINEZ MARIN, ANTONIA	D-14	esc. 1ª piso 2º pta. D
688	23141549F	FELICES DE DIOS, MANUELA	D-14	esc. 1ª piso 4º pta. D
744		NAVARRO PEREZ, MARIA	D-15	esc. 3 piso 2 pta. D
803	22355434D	VERDU VICENTE, ENCARNACION	D-18	esc. 2 piso 1 pta. I
858	22147568V	MARIN FERNANDEZ, ROSARIO	A-7	esc. 2 piso B pta. A
888	22214806A	ORTIZ DE VILLAJOS PEREZ DE LEMA, MERCEDES	A-8	esc. 1 piso 4 pta. C
896	22304745N	PEREZ GARCIA, MANUEL	A-8	esc. 2 piso 2 pta. A
915	22354098F	CANO MARTINEZ, MANUEL	A-9	esc. 1ª piso 3º pta. A
919		LAZARO FUENTES, MARIA DE LA PAZ	A-9	esc. 1ª piso 4º pta. B
952	22356795J	ORTEGA TORRES, JOSEFA	B-7	piso BJ pta. C
986	22368525J	REINALDOS MIRA, PAULA VICENTA	B-17	piso B pta. A
998	22262943R	ALCARAZ LISON, FELIPE	C-10	piso B pta. A

CTA	DNI	Nombre	Bloque	Escalera -piso
1006	02239877E	NAVARRO GARCIA, JUANA	C-10	piso 2º pta. C
1009	22214595E	RUIZ SAMPER, TERESA	C-10	piso 3º pta. C
1025	22148090X	PEREZ PEREZ, JUAN	C-11	piso 4 pta. A
1042	22347593B	ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO	C-12	piso 4 pta. C
1069	22173198W	VIDAL DIAZ, PEDRO	C-14	piso 3 pta. C
1132		SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	C-18	piso 4 pta. C
1146	22273766Z	ZAPATA MELENDEZ, FUENSANTA	D-6	esc. 2 piso BJ pta. IZ
1195		MOTA PEREZ, CARMEN	D-7	esc. 3 piso 1 pta. D
1222		MONPEAN TORTOLA, ANTONIO	D-8	esc. 2 piso 2 pta. I
1252	37571710Z	PEREZ CANO, SANTIAGO	D-8	esc. 4 piso 5 pta. I
1277		VERA LOPEZ, DOLORES	D-9	esc. 2 piso B pta. D
1346	22154501G	LOPEZ GARCIA, JUAN	D-11	esc. 2 piso 4 pta. I
1398	22210034S	MAURICIO MAURICIO, ENRIQUE	D-13	esc. 3 piso B pta. I
1432	22379401X	BLAYA GIL, CAROLINA	D-13	esc. 5 piso 5 pta. I

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

9103 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Pensión no Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 15 de junio de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Extinción de PNC.-

- Por disponer de rentas o ingresos suficientes (arts. 7.c) y 9.b) del RD 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
342-I/1998	CARMEN FRANCO ALMANSA	22356456	MURCIA	02/02/2006	214,89 euros
5581-I/1991	LORETO BALLESTER RUIZ	22197353	TORREAGÜERA	02/02/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
3394-I/1994	DOLORES RODRIGUEZ ALCON	22366034	LIBRILLA	03/04/2006	DEDUCIDO POR EL INSS

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9104 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida Prestación LISMI, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 15 de junio de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Extinción de LISMI.-

- Por prestación incompatible (arts. 2.1 y 41 del RD 383/84)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
912/87	MARIA HERNANDEZ ALCARAZ	22293683	MURCIA	08/02/2006	299,72 euros
11790/90	JOSEFA MARTINEZ MOLINA	27429568	MURCIA	16/03/2006	299,72 euros
7600/89	JOSEFA SEVILLA MARTINEZ	22838600	CARTAGENA	10/02/2005	899,16 euros
6271/90	CARMEN HERNANDEZ CABALLERO	22378808	MURCIA	08/09/2005	149,86 euros
9847/89	MARIA MARTINEZ PIERNAS	23180292	LORCA	08/09/2005	149,86 euros
6959/88	JOSEFA AMOR GONZALEZ	22301492	BULLAS	06/10/2005	1.348,74 euros
11145/89	MARIA MARTINEZ SOLA	27448244	MURCIA	08/09/2005	149,86 euros
7236/88	Mª CARMEN MENCHON LOPEZ	74275260	MURCIA	08/09/2005	149,86 euros
5773/90	ISABEL GUILLEN ESTRADA	22885173	CARTAGENA	10/03/2005	449,58 euros
4833/88	FUENSANTA GUILLEN CAMBRONERO	34814226	MURCIA	16/03/2005	526,06 euros
29/90	MARIA ARIAS CARREÑO	22780666	CARTAGENA	03/04/2006	899,16 euros
35178/89	JUANA YEPES ROCA	23108382	AGUILAS	10/05/2006	299,72 euros

- Por disponer de recursos propios superiores al IPREM (arts. 29.1.a, 32 y 41 del RD 383/84)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
2089/90	MIGUEL CARRASCO SANCHEZ	23072168	LORCA	06/04/2006	217,77 euros
7486/90	ANA Mª CORBALAN MARTINEZ	74405189	CEHEGIN	08/05/2006	NO

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (arts 29.1.d), 29.4 y 30 del RD 383/84)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
7019/89	MARIA BALLESTER LOPEZ	22199545	MURCIA	10/04/2006	NO
34071/89	MARCELLE OUAKI JOUNES	27464787	MURCIA	10/04/2006	NO
949/86	JUAN LOPEZ VERA	23236460	LORCA	10/04/2006	NO
12733/88	DOLORES IBAÑEZ MARTINEZ	22392514	MURCIA	10/04/2006	NO
7481/88	CARMEN CARCELES RUIZ	22400560	EL PALMAR	10/04/2006	NO
35149/89	LUISA ARTES GOMEZ	22872902	CARTAGENA	10/04/2006	NO
36386/89	JUAN ABRIL ABRIL	74399870	CEHEGIN	10/04/2006	NO

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
10280/88	ROSA LOPEZ LAJARA	23130767	LORCA	10/04/2006	NO
5902/87	ANTONIO ROMERO VICENTE	22444165	LAS TORRES DE COTILLAS	10/04/2006	NO
5664/88	JOSE ANTONIO FRANCO MINGUEZ	27446814	SANTOMERA	10/04/2006	NO
11504/90	ANGELES PEÑARANDA GARCIA	22361897	MOLINA DE SEGURA	10/04/2006	NO

- Por realizar actividad laboral (2.1.b, 30.e, 40 y 41 RD 383/84)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
3556/86	CARMEN BELMONTE PEREZ	22450940	ALCANTARILLA	04/04/2005	1.348,74 euros

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9105 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Modificada la cuantía de la Pensión no Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 15 de junio de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Modificación de la cuantía de PNC.-

- Por variación de recursos propios del pensionista (arts. 11.1, 12, 14 23.2, 25 y 41 del RD 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
191-I/1992	JOSEFA NOE PEDROCHE	27472560	MURCIA	21/03/2006	22,36 euros

- Por variación de recursos de la Unidad Económica de Convivencia (arts. 11.1, 12, 14 y 25 del RD 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
194-J/2005	MARIA SOTO SANCHEZ	53406667	EL PALMAR	04/04/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9106 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación del Fondo de Asistencia Social reseñado, regulada por Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Prestación del Fondo de Asistencia Social, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un

mes contado a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia 15 de junio de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**

Anexo

- Extinción de FAS.-

- Por no carecer de medios propios para la subsistencia (arts. 1.2 a) y 11 del RD 2620/81)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
1244/1998	MERCEDES MORENO CONTRERAS	22917872	CARTAGENA	10/01/2006	NO
783/1998	MARIA MANZANO FERRER	22172581	ALCANTARILLA	22/02/2006	NO
598/1998	CONCEPCION NAVARRO HIDALGO	23214213	LORCA	20/04/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
3259/1998	CONSUELO FERNANDEZ NAVARRO	74417632	CARAVACA	20/04/2006	NO

- Por no carecer la unidad familiar de medios para la subsistencia (arts. 2.a) del RD 2620/81)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
2833/98	MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	2833/1998	TOTANA	20/04/2006	NO

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (arts 10.1, 10.4 y 11 del RD 2620/81)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
3996/1998	ROSA ESPINOSA PARRAGA	22298577	MULA	13/02/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9107 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación del Fondo de Asistencia Social reseñado, regulada por Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido solicitado el Reintegro de prestaciones percibidas indebidamente de la Prestación del Fondo de Asistencia Social, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 15 de junio de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**

Anexo

- Reintegro de Prestaciones de FAS.-

- Por encontrarse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (arts. 1.2 a) ,e) y 11 del RD 1620/81)

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
4424/1998	JOSE SANTIAGO SANTIAGO	22451745	LORCA	20/04/2006	2.247,90 euros

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

9128 Expediente de dominio. Exceso de cabida 463/2006.

N.I.G.: 30030 1 0100404/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 463/2006

Sobre: Otras materias

De: Manuela, Antonio González Cascales, Isabel Cascales Vivo

Procurador: Concepción Cano Marco

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 463/2006 a instancia de Manuela, Antonio González Cascales, Isabel Cascales Vivo expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Rústica: En el campo y jurisdicción de la villa de Alcantarilla, partido del Cabezo Verde y Rambla de las Zorreras, un trozo de tierra secano con vertientes propias, con algunas oliveras, su cabida cincuenta y seis áreas, diecisiete centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros y dos centímetros cuadrados; en la realidad ochenta y cuatro áreas quince centiáreas, que linda: Norte, camino que va a Javalí Nuevo; Sur, con tierras de don Salvador Hernández Fenoll; Poniente, con las de los herederos de don José López Toral, y Levante, con porción de la misma finca matriz que se donó a Francisco González Pérez. Referencia catastral 30005A00100176000UI. Municipio de Alcantarilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, finca registral 8.585, folio 128, tomo 557, libro 480 del municipio de Alcantarilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo en su caso de citación en forma para aquellos colindantes en paradero desconocido, Herederos de José López Toral, Salvador Hernández Fernández, don Salvador Hernández Fenoll, así como restantes colindantes que no pudieran ser hallados personalmente.

En Murcia, veinte de junio de dos mil seis.—El/la Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

9121 Procedimiento número 864/2005.

Proceso N.º: 864/05

Demandante: Nelson Neptalí Gallo Chacha

Demandado: Breyconst, S.L., D. Juan Antonio Bastida Ruiz y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 864/05, seguido a instancia de Nelson Neptalí Gallo Chacha, contra Breyconst, S.L., D. Juan Antonio Bastida Ruiz y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Nelson-Neptalí Gallo Chacha frente a la empresa Breyconst, S.L., D. Juan Antonio Bastida Ruiz y el Fondo de Garantía Salarial, declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breyconst, S.L., y D. Juan Antonio Bastida Ruiz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de junio del 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9112 Demanda 64/06.

Doña Victoria Juárez Arcas. Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 64/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Pauta Rocano frente a Primavi Decoraciones y Servicios; Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veinte de junio de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.— La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Primavi Decoraciones y Servicios, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

9123 Procedimiento número 814/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 814/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alba Yanet Saavedra Avellaneda contra la empresa Carlos Navarro González, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 232/2006

En la ciudad de Murcia a quince de junio de dos mil seis.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Alba Yanet Saavedra Avellaneda frente a Carlos Navarro González y el Fogasa y condeno al empresario demandado a que abone a la demandante la cantidad de 1.059,52 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Navarro González, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

9124 Demanda 347/2006

N.I.G.: 30030 4 0002162/2006.

N.º Autos: Demanda 347/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Asepeyo.

Demandados: Rubén Olivares Rabadán, Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 347/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca, S.L., y Rubén Olivares Rabadán sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14-9-2006, a las 9:55 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Amipeca, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintiuno de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aljorama, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintisiete de junio de dos mil seis.—
La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9125 Demanda 170/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001086/2006

N.º Autos: Demanda 170/2006

Materia: Cantidad-ordinario

Demandante: Amos Asari

Demandado: Construcciones Aljorama, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 170/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amos Asari contra la empresa Construcciones Aljorama, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 230/2006

En la ciudad de Murcia a quince de junio de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Amos Asari frente a Construcciones Aljorama S. L. y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.403,97 euros.

El fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

De lo Social número Cinco de Murcia

9122 Demanda 538/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003385/2006.

N.º Autos: Demanda 538/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Tomas Flomesta Peñalver.

Demandado/s: Fogasa, Servicio de Transporte.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Flomesta Peñalver contra Fogasa, Servicio de Transporte, en reclamación por despido, registrado con el n.º 538/2006 se ha acordado citar a Servicio de Transporte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio del 2006 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicio de Transporte, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Treinta y Ocho de Madrid

9090 Procedimiento número 430/2006.

N.º Autos: Demanda 430/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Ignacio J García Ares

Demandados: Casas y Rentas Inmobiliam, S.L., Cyri Finance, S.A., Cide Obryref, S.A., Sagerco, S.L., Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L.

Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 430/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio J García Ares contra la empresa Casas y Rentas Inmobiliam, S.L., Cyri Finance, S.A., Cide Obryref, S.A., Sagerco, S.L., Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Sagerco, S.L., y Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

En Madrid a veinte de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Dada cuenta, visto el anterior escrito y documento presentado en fecha 19/06/06 por el letrado D. Guillermo Canalada Morato por medio del que viene a desistir de la demanda presentada contra las empresas Sagerco, S.L. y Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., únase a las actuaciones y dese copia a las demás partes.

Notifíquese asimismo esta resolución a las empresas Sagerco, S.L. y Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., por medio de edictos a fin de que en el plazo de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga sobre el desistimiento referido.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9235 Anuncio de contrato de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Reparaciones varias en el Colegio Público «Ramón y Cajal», objeto de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Águilas, para mejorar la mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 67/06-Obr. Convenio Educación.

2.-Objeto del contrato

- Descripción: Ejecución de las obras de «Reparaciones Varias en Colegio Público «Ramón y Cajal».
- Lugar de ejecución: Colegio Público «Ramón y Cajal».
- Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 96.230,35 euros, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.-Garantía provisional: No se exige.

6.-Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.-Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- Teléfono: 968418812/823.
- Fax: 968418844.

f. Correo Electrónico:

contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Papelería «Martínez Miras».
- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- Teléfono: 968410642.

8.-Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación:

No resulta exigible.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de coincidir en domingo o festivo se considerará como último el siguiente día natural no festivo.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

10.-Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: En acto público los sobres «B»: Proposición Económica, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; de coincidir en sábado se realizará el siguiente día hábil.

e. Hora: 13,00 h.

11.-Otras informaciones

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

12.-Gastos de anuncios

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

Águilas, 4 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

9236 Anuncio de contrato de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Reparaciones varias en Colegio Público «Joaquín Tintero», objeto de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Águilas, para mejorar la mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 69/06-Obr. Convenio Educación.

2.- Objeto del contrato

- Descripción: Ejecución de las obras de «Reparaciones varias en Colegio Público «Joaquín Tintero».
- Lugar de ejecución: Colegio Público «Joaquín Tintero».
- Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: ordinario.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 64.648,66 euros, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- Teléfono: 968418812/823.
- Fax: 968418844.
- Correo Electrónico:

contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Papelería «Martínez Miras».
- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación:

No resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de coincidir en domingo o festivo se considerará como último el siguiente día natural no festivo.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: En acto público los sobres «B»: Proposición Económica, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; de coincidir en sábado se realizará el siguiente día hábil.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

Águilas, 4 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

9237 Anuncio de contrato de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Ampliación de 5 aulas + 6 aulas infantiles + salón de usos múltiples + biblioteca + sala de profesores en el colegio público «Las Lomas», objeto de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Águilas, para mejorar la mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 63/06-Obr.

2.- Objeto del contrato

- Descripción: Ejecución de las obras de «ampliación de 5 Aulas Infantiles + Salón de Usos Múltiples + Biblioteca + Sala de Profesores en el Colegio Público «Las Lomas».
- Lugar de ejecución: Colegio Público «Las Lomas», situado en Urbanización «El Rubial».
- Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.457.872,32 euros, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía provisional: 29.157,45 euros.

6.- Garantía definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. Correo electrónico:

contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Papelería «Martínez Miras».
- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.
- Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación:

Grupo: C; Subgrupos: todos (1 a 9); Categoría: f).

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de coincidir en domingo o festivo se considerará como último el siguiente día natural no festivo.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

-Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: En acto público los sobres «B»: Proposición Económica, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; de coincidir en sábado se realizará el siguiente día hábil.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don José Espín Cánovas. Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales. (Tlf.- 968418868) para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

Águilas, 4 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

—

Archena**9130 Publicación de Convenio de Planeamiento.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo relativo a la autorización a la Alcaldía a suscribir Convenio Urbanístico al objeto de reclasificar como suelo urbanizable residencial terrenos cuya clasificación urbanística lo es de «no urbanizable agrícola». El texto del convenio, copiado literalmente, dice:

«En Archena a 25 de mayo de 2006.

Reunidos:

De una parte don Manuel-Marcos Sánchez Cervantes Alcalde-Presidente el Excmo. Ayuntamiento de Archena (en adelante la administración). Facultado por acuerdo de Ayuntamiento en Pleno celebrado con fecha:

Y de otra,

Don Juan Lorente Vera, vecino de La Algaida (Archena), con domicilio en la calle Principal, 131, CP 30609, DNI 22.33.036.

- Don Carmelo Marín Martínez, vecino de Archena, con domicilio en la calle Pintor Medina Vera, 31, CP 30600, con DNI 74.295.409-G.

- Doña Isabel Ríos Luna, vecina de Las Minas, 9, La Algaida (Archena), CP 30609, con DNI 74.314.525-F.

- Don Salvador Vidal Luna, vecino de Archena, con domicilio en la plaza de Inventor Juan de la Cierva, 6, La Algaida, DNI 29.061.216-A.

- Don Francisco Luna López, vecino de Archena, calle Saltillo, 17, CP 30600, DNI 74.314.536-H.

- Don José Bolarín López, vecino de Archena, calle Libertad, 10, CP 30600, con DNI 29.061.070-H.

- Don Antonio Domingo Contreras, vecino de Archena, calle La Rosa, 14, CP 30600, con DNI 22.478.232-X.

- Don José-Miguel Ruiz Martínez, vecino de Archena, Cañada de Lisón, CP 30600, con DNI 27.446.790-Q.

- Don Juan Antonio Ruiz Martínez, vecino de Archena, calle Pablo Enríquez, 21, C.P. 30600.

- Doña Dolores Pérez Lorente, vecino de Archena, calle Blasco, 19, CP 30600, DNI 74.217.178.

- Don Juan Moreno Martínez, vecino de Archena, calle Clarín, 2, DNI 74.253.335-C.

- Don Manuel Soriano Moreno, vecino de Archena, calle Principal, 115, con DNI 22.336.411-F.

- Don Juan José Ortega Palazón, vecino de Archena, calle Dulcinea, 17, CP 30600, con DNI 52.816.449-P.

- Don Teodoro Miñano Montoro, vecino de Archena, calle La Anchosa, CP30600, con DNI 22.414.777.

- Promociones Miramurcia, S.L., con domicilio en Murcia en la Plaza Agustinas, 6, de Murcia, CP 30005, con CIF 8-3032222069, teléfono 968-297300.

- Don Antonio Orenes Ayala, vecino de Archena, Avenida Mario Spreáfico, 22, CP 30600, DNI 22.335.045-K

- Doña Angeles Burgos Valcárcel, vecino de Archena, calle Juez García Vizcaíno, puerta 7, 2º, CP 30600, con DNI 22.335.045-K.

- Don Bienvenido López Moreno, vecino de Archena, calle Marquesa, 6, CP 30600, con DNI 22.224.345-C.

- Doña Concepción Ríos Luna, vecino de Archena, calle Ciudad de México, 4, CP 30600, con DNI 22.333.477-V.

Así como los vecinos que más adelante se adhieran al presente convenio por ser propietarios dentro del ámbito delimitado por la modificación puntual.

(en adelante los vecinos).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, el que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

Antecedentes

1.- El Ayuntamiento de Archena está tramitando actualmente la modificación puntual del Planeamiento urbanístico municipal, en el paraje conocido como «Cañada de Lisón» a iniciativa de los vecinos, propietarios del suelo, afectado por este convenio.

2.- Los vecinos están interesados en la modificación del aprovechamiento urbanístico de un suelo de su propiedad situado en el paraje conocido como «Cañada de Lisón», ofreciendo una compensación económica en pago por el cambio de uso urbanístico por parte del Ayuntamiento, para lo cual iniciaron conversaciones, se celebraron reuniones informativas a petición de los vecinos y finalmente formularon propuestas tendentes a la suscripción de un convenio urbanístico.

3.- El art. 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Texto Refundido), regula los convenios urbanísticos de planeamiento, los que se han de regirse por los principios de transparencia y publicidad, estableciéndose como condiciones inherentes a los mismos las siguientes:

a.- La cesión del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, en el caso de que la

misma se realice mediante pago en metálico, necesitará la valoración de los aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

4.- La propuesta de modificación puntual del planeamiento urbanístico ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

A la vista de los antecedentes anteriores, ambas partes suscriben en el presente convenio urbanístico de planeamiento, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primero.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio urbanístico la modificación de la clasificación urbanística del suelo propiedad de los vecinos situado en el paraje conocido como «Cañada de Lísón» y que se refleja en el documento anexo (condiciones urbanísticas y superficies) que ocupan una superficie aproximada de 208.782,77 m², y que será objeto de tramitación como Modificación Puntual de Normas Urbanísticas, de este municipio, pasando la clasificación urbanística de Suelo No Urbanizable Protegido Agrícola (SNU-A) y en parte de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Ecológico-Paisajístico (SNU-EP) a Suelo Urbanizable Sectorizado de uso dominante residencial, con una edificabilidad máxima del 0,25 m²/m². Corresponderá a los vecinos la tramitación de cuantos instrumentos legales fueren necesarios para gestionar el ámbito territorial del convenio, Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación, Urbanización, Evaluación de Impacto Ambiental o cualquier otro instrumento urbanístico, de ordenación territorial y medioambiental que procediere.

Segundo.- Pago de aprovechamientos urbanísticos al Ayuntamiento.

Como consecuencia de la modificación de la clasificación del suelo, el Ayuntamiento percibe la cantidad de 626.348,31 euros (seiscientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y un céntimos de euro), en concepto de plusvalía urbanística municipal, cantidad esta, que se entrega a la administración, además cuantas cesiones de suelo obligatorias que marca la legislación vigente. Las parcelas que corresponden a la administración como consecuencias de las cesiones de suelo con carácter obligatorio lo serán libres de costes de urbanización, esto es, los vecinos pagarán, íntegramente, la transformación del suelo, entregando finalmente, tras la reparcelación, el suelo objeto de cesión obligatoria libre de cargas y gravámenes, y sin que por ello tenga la administración que abonar pago alguno.

Los vecinos abonarán la cantidad citada en la forma siguiente:

La cantidad total acordada, 626.348,31 euros (seiscientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y un céntimos de euro), será pagadera

en el plazo máximo de diez días contados desde la aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Modificación Puntual de Normas Urbanísticas que hay que acometer.

Tercero.- Garantías.

La cantidad citada se garantiza mediante la presentación, en este acto, de aval o avales bancarios en cuyas condiciones básicas figuran el ser a primer requerimiento y con renuncia expresa por el avalista a los beneficios de división, excusión y orden.

La administración se compromete a realizar cuantos trámites administrativos fueren necesarios para el buen fin del acuerdo.

Cuarto.- Tramitación.

El presente convenio urbanístico queda sujeto al régimen jurídico previsto en los arts. 158 y concordantes LSRMur, y por lo tanto, el mismo ha someterse a la tramitación regulada en los mismos, esto es, aprobación por el Ayuntamiento Pleno, información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el art. 158.3.a de la Ley Regional del Suelo, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1/2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

9134 Anuncio de licitación de obras por subasta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 13.06.06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de la obra «Reforma y Ampliación de la Guardería Infantil municipal de Archena», y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra.

«Reforma y ampliación de la guardería infantil municipal de Archena».

b) Lugar de ejecución:

C/ Vicente Aleixandre, s/n Archena.

c) Plazo de ejecución:

6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

348.879,49 euros IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 6.977,59 euros; 2 % del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Telf. 968 670000. Fax: 968 671976.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 2, 4, 6 y 9; Categoría d)

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11 C.P. 30600.

9. Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Archena, 28 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena**9135 Subasta de parcela municipal.**

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de junio de 2006, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, ubicada en la Unidad de Actuación 4A, se expone al público aquel durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Enajenación mediante subasta de una parcela de propiedad municipal descrita en la cláusula primera del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 91.157,38 €.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del resultante de aplicar el tipo por metro cuadrado a la parcela solicitada, siendo 1.823,15 €

Definitiva: No será precisa garantía definitiva, por tratarse de un contrato privado de compraventa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Uno. 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el mismo día de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. R. M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del Pliego para la contratación.

e) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

8.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12,00 horas.

9.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas**9283 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.-1 del Plan Parcial Los Cantos II de Bullas.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1263 y fecha 27 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E.-1 del Plan Parcial Los Cantos II de Bullas.

Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 27 de junio de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Campos del Río**9264 Aprobación inicial Estudio de Detalle en calles San Juan, Mártires y Juan Cruz Díaz.**

De conformidad con lo establecido en el art. 142, del R.D.L. 1/2005, de 9 de diciembre, Texto Refundido Ley del Suelo de la Región de Murcia, se pone en público conocimiento que la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006 ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del solar ubicado entre las calles San Juan, Mártires y Juan Cruz Díaz, iniciado a instancia de Don Santiago Jesús Barquero Almagro. Lo que se somete a exposición pública por plazo de 20 días en horario de oficina en la Secretaría Intervención General del Ayuntamiento de Campos del Río, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Campos del Río a 23 de junio de 2006.—El Concejel de Urbanismo, Juan Luis Peñalver Candel.

Cehegín**8886 Bases de la convocatoria para la provisión mediante promoción interna, por concurso-oposición, de tres plazas de Animador Deportivo, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Animador Deportivo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2005, dotadas con los haberes correspondientes al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84 y demás emolumentos, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Animador Deportivo

La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín o en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, dentro del grupo D, Escala de Administración Especial.

Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84 (Bachillerato, B.U.P., F.P. 2º grado) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias; o tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

No haber sido sancionado por la Administración por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la practica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

A dicha instancia habrá que acompañar en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos a valorar, la cual deberá ser original o compulsada.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán

aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública por igual medio.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

PRESIDENTE:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo delegar en algún miembro de la Corporación.

VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al grupo C o superior, designado por el Alcalde-Presidente.

Un representante de los trabajadores, propuesto por la sección sindical más representativa en el Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al grupo C o superior.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, pudiendo actuar uno u otro indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en su artículo 30 como de categoría segunda.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA SELECCIÓN.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

SÉPTIMA.- FASES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Por haber prestado servicios como animador deportivo en el Ayuntamiento de Cehegín, como funcionario de carrera, 0'40 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de cómputo de la antigüedad, los dos años mínimos exigidos para tomar parte en la presente convocatoria.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida en las presentes Bases,

-Licenciatura, 3 puntos

-Diplomatura o equivalente, 2 puntos

-Por haber desarrollado cursos formativos directamente relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos conforme a la siguiente escala:

-Hasta 15 horas: 0,10 puntos por cada curso.

-De 16 a 30 horas: 0,20 puntos por cada curso.

-De 31 a 50 horas: 0,50 puntos por cada curso.

-De 51 horas o más: 1,00 punto por curso.

2.- Fase de oposición.

Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como anexo a las presentes Bases. La duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo obtenerse 5 puntos como mínimo para obtener la calificación de apto y seguir aspirando a la consecución de la plaza.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública

por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que se reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que les correspondan en el caso de que no concurriesen al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cehegín 2006.— El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO

(40 temas)

8 parte general

32 de parte específica

A) MATERIAS COMUNES:

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Poder Legislativo.

2.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

4.- El procedimiento Administrativo en la Ley 30/1992.

5.- Organización municipal, esquema general. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos municipales.

6.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

7.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios.

8.-El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. ENTRENAMIENTO Y CAPACIDADES POTENCIALES DE ENTRENAMIENTO

2. CAPACIDAD DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO

3. PRINCIPIOS DE ESTRUCTURACION DEL ENTRENAMIENTO

4. BASES CIENTIFICAS DE MEJORA DE LA CAPACIDAD DE RENDIMIENTO POR EL ENTRENAMIENTO

5. BASES DE LA BIOLOGIA DEPORTIVA EN EL ENTRENAMIENTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

6. ENTRENAMIENTO DE LA RESISTENCIA GENERAL

7. ENTRENAMIENTO DE LA FUERZA

8. ENTRENAMIENTO DE LA VELOCIDAD

9. ENTRENAMIENTO DE LA MOVILIDAD

10. ENTRENAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COORDINACION

11. ENTRENAMIENTO DE LA TECNICA DEPORTIVA

12. ENTRENAMIENTO DE LA TACTICA DEPORTIVA

13. METODOS PSICOLOGICOS PARA LA MEJORAR LA RECONSTITUCION Y ELO CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD FISICA

14. METODOS PSICOLOGICOS PARA LA MEJORA DEL PROCESO DE APRENDIZAJE TECNICO

15. METODOS PSICOLOGICOS DE ENTRENAMIENTO QUE PERMITEN SUPRIMIR LOS FACTORES DE PERTURBACION PSISQUICA E INFLUIR SOBRE EL RENDIMIENTO DEPORTIVO

16. FORMAS COMBINADAS

17. EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO A LARGO PLAZO

18. ENTRENAMIENTO Y PERIODICIDAD

19. LA IMPORTANCIA DEL CALENTAMIENTO EN EL DEPORTE

20. IMPORTANCIA DE LA RECUPERACION Y DEL RESTABLECIMIENTO DESPUES DEL ESFUERZO, CON VISTAS A UN PROCESO OPTIMO DE ENTRENAMIENTO

21. LA ALIMENTACION DEL DEPORTISTA

22. ENTRENAMIENTO PARA LA SALUD

23. REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO

24. REGLAMENTO DE INTALACIONES DEPORTIVAS

25. EL DEPORTE ESCOLAR

26. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TRABAJO EN ESCUELAS DEPORTIVAS (la sesión en escuelas deportivas)

27. DEPORTE EN LA TERCERA EDAD.

28. EL MACROCICLO EN LA NATACION

29. ENTRENAMIENTO HIPOXICO

30. MICROCICLO EN LA NATACION

31. TRABAJO DEL SISTEMA ANAEROBICO ALACTICO EN LA NATACION

32. NATACION RECREATIVA.

Ceutí

9234 Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006 acordó modificar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento mediante la creación de cinco plazas de Agentes de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C.

Dicha modificación ha estado expuesta al público durante el plazo de quince días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicha modificación de la plantilla se considera definitivamente aprobada y comprende la creación de las plazas contenidas en la publicación hecha en el BORM número 139, de 19 de junio de 2006.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Ceutí a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fuente Álamo de Murcia

9240 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 06/22.

2. Objeto del contrato.

- a) Denominación: «Construcción de Aulas de Educación Primaria en el C.P. José Antonio de Fuente Alamo».
- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 454.990 euros.

5. Garantía provisional: 9.119,80 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación.

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas: El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de julio de 2006.—La Concejal de Obras, Servicios, Suministros e Infraestructuras, María Inés Mendoza Conesa.

Jumilla

9263 Licitación contrato obra n.º 575 POL 2006. «Renovación de las redes de agua potable y saneamiento de La Rambleta y calles Las Castillas y Marchante (entre Canalejas y Calvario)».

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Renovación Redes Agua Potable y Saneamiento de la Rambleta y Calles las Castillas y Marchante (entre Canalejas y Calvario).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 128.299,94 euros.

5.- Garantías:

- a) Provisional: 2.566,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Clasificación del contratista:

Grupo E, subgrupo 1, categoría d).

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.
- b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

10.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 21 de junio de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

9279 Convocatoria y bases de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El Concejal delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, actuando por delegación del Sr. Alcalde (Resolución n.º 30/2004) ha aprobado por Decreto N.º 610/2006, de fecha 22 de junio, la convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local

Bases de la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 22 de mayo de 2006.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 2006, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

- Básica: (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, así como a la normativa específica de Policía Local, en concreto Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

1.4.- Las plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, provenientes de la OEP 2005 y modificación de la OEP 2006, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

1.5.- El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

1.6.- El número definitivo de las plazas de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30 años de edad.

c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los varones y 1'65 m. las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2, BTP o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) comprometerse a portar armas o a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que se acreditarán mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/96 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la Base 2.1. A, junto con fotocopia del DNI., se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, modelos de la misma se facilitarán en el Registro General de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes habrán de ingresar en la cuenta número 2043 0030 11 0961100017 de Cajamurcia, Oficina de Las Torres de Cotillas, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 20 euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

4.3.- Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, las personas que acrediten con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y no estén cobrando prestaciones del mismo.

4.4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a

definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución de admitidos y excluidos se expondrá el número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

Sexta.- Tribunal.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local de Las Torres de Cotillas.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

- Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación podrá designar miembros de su Grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias revistas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1.- Oposición.
- 2.- Curso Selectivo.

8.2.- La Fase de Oposición constará de cuatro ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, y estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

- Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

A) Tallado: Los aspirantes deberán registrar una talla mínima de 1'70 metros para los varones y de 1'65 metros para las mujeres.

B) Examen de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos. Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

- Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y constará de dos partes:

A) Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria, este apartado será eliminatorio y tendrá una duración de 1 hora.

B) Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo III, elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, este apartado será eliminatorio y tendrá una duración de dos horas.

- Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el Temario del Anexo III, uno de Derecho Constitucional, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación. La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco minutos para elaborar un esquema. Una vez desarrollados los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por un plazo máximo de quince minutos, sobre las materias objeto de los mismos o sobre cualesquiera otras explicaciones complementarias. Si transcurridos 10 minutos de la exposición oral, el Tribunal estima deficiencias notorias en la exposición del opositor, podrá acordar su retirada del examen.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

9.2.- El primer ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

9.3.- El segundo ejercicio, apartado A), será calificado como Apto o No Apto. El ejercicio segundo, apartado B), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria, siendo la nota final la media aritmética de la nota de las distintas pruebas.

9.4.- El ejercicio tercero apartado A) será calificado de cero a diez puntos, puntuándose cada pregunta contestada correctamente con 0'20 puntos. El sistema de penalizaciones será establecido por el Tribunal Calificador y se comunicará a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio. El ejercicio tercero apartado B) será calificado de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio en su conjunto se calificará realizando la media aritmética de los apartados A) y B) del mismo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos, en cada uno de los dos apartados.

9.5.- El ejercicio cuarto será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

Décima.- Reconocimiento médico.

10.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará a los aspirantes aprobados en el cuarto ejercicio para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria, calificándose como Apto o No Apto.

Undécima.- Funcionarios en prácticas y curso de formación.

11.1.- Una vez superado el reconocimiento médico, el Tribunal Calificador publicará la calificación final, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

11.2.- El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas, dicha lista se publicará en el Tablón de Edictos Municipal.

11.3.- Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

11.4.- Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el original del mismo para su comprobación).

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

11.2.- Una vez recibida por el Departamento de Secretaría la documentación solicitada, se realizará nombramiento de funcionarios en prácticas de los propuestos por el Tribunal, que reúnan todos los requisitos exigidos en la convocatoria y estén en tiempo

y forma justificados, tomando posesión como funcionarios en prácticas.

11.3.- Los funcionarios en prácticas deberán superar la quinta y última prueba de la oposición, Curso de Formación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, con una duración mínima de 3 meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, podrá proponer al Señor Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etcétera) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante podrá ser cubierta por el siguiente opositor en puntuación, de la lista complementaria remitida por el Tribunal Calificador al Sr. Alcalde – Presidente.

Decimosegunda.- Nombramientos.

Previo comprobación de los documentos aportados, por el órgano competente se procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen superado el curso de formación como funcionarios de carrera, debiendo estos tomar posesión de sus cargos en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto correspondiente.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimocuarta.- Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Anexos.

Respecto de los anexos I, II, III y IV aquí mencionados, se aprobaron mediante Decreto N.º 478/2004, de fecha 15 de julio, con las bases de selección de 4 plazas de Agente de la Policía Local, oferta de empleo público del año 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Número 189, de 16 de agosto de 2004.

Anexo V

D./D.ª, con DNI. número, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingreso como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, así como a conducir vehículos policiales.

En Las Torres de Cotillas a de de 2006.

Las Torres de Cotillas a 22 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas**9280 Convocatoria y bases del concurso para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, por movilidad, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

El Concejal delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, actuando por delegación del Sr. Alcalde (Resolución n.º 30/2004) ha aprobado por Decreto N.º 611/2006, de fecha 22 de JUNIO, la convocatoria y bases que han de regir el concurso para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local por movilidad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local

Bases de la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 22 de mayo de 2006.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición

libre de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 2006, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

- Básica: (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, así como a la normativa específica de Policía Local, en concreto Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

1.4.- Las plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, provenientes de la OEP 2005 y modificación de la OEP 2006, que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

1.5.- El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

1.6.- El número definitivo de las plazas de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30 años de edad.

c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los varones y 1'65 m. las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2, BTP o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) comprometerse a portar armas o a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que se acreditarán mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/96 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la Base 2.1. A, junto con fotocopia del DNI., se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, modelos de la misma se facilitarán en el Registro General de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes habrán de ingresar en la cuenta número 2043 0030 11 0961100017 de Cajamurcia, Oficina de Las Torres de Cotillas, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 20 euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

4.3.- Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, las personas que acrediten con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y no estén cobrando prestaciones del mismo.

4.4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución de admitidos y excluidos se expondrá el número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

Sexta.- Tribunal.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local de Las Torres de Cotillas.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

- Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación podrá designar miembros de su Grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias revistas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Oposición.

2.- Curso Selectivo.

8.2.- La Fase de Oposición constará de cuatro ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, y estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

- Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

A) Tallado: Los aspirantes deberán registrar una talla mínima de 1'70 metros para los varones y de 1'65 metros para las mujeres.

B) Examen de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el

Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos. Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

- Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y constará de dos partes:

A) Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria, este apartado será eliminatorio y tendrá una duración de 1 hora.

B) Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo III, elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, este apartado será eliminatorio y tendrá una duración de dos horas.

- Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el Temario del Anexo III, uno de Derecho Constitucional, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación. La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco minutos para elaborar un esquema. Una vez desarrollados los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por un plazo máximo de quince minutos, sobre las materias objeto de los mismos o sobre cualesquiera otras explicaciones complementarias. Si transcurridos 10 minutos de la exposición oral, el Tribunal estima deficiencias notorias en la exposición del opositor, podrá acordar su retirada del examen.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

9.2.- El primer ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

9.3.- El segundo ejercicio, apartado A), será calificado como Apto o No Apto. El ejercicio segundo, apartado B), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria, siendo la nota final la media aritmética de la nota de las distintas pruebas.

9.4.- El ejercicio tercero apartado A) será calificado de cero a diez puntos, puntuándose cada pregunta contestada correctamente con 0'20 puntos. El sistema de penalizaciones será establecido por el Tribunal Calificador y se comunicará a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio. El ejercicio tercero apartado B) será calificado de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio en su conjunto se calificará realizando la media aritmética de los apartados A) y B) del mismo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos, en cada uno de los dos apartados.

9.5.- El ejercicio cuarto será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

Décima.- Reconocimiento médico.

10.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará a los aspirantes aprobados en el cuarto ejercicio para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria, calificándose como Apto o No Apto.

Undécima.- Funcionarios en prácticas y curso de formación.

11.1.- Una vez superado el reconocimiento médico, el Tribunal Calificador publicará la calificación final, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

11.2.- El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas, dicha lista se publicará en el Tablón de Edictos Municipal.

11.3.- Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

11.4.- Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el original del mismo para su comprobación).
- b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Permisos de conducir exigidos en la convocatoria.
- d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por

sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

11.2.- Una vez recibida por el Departamento de Secretaría la documentación solicitada, se realizará nombramiento de funcionarios en prácticas de los propuestos por el Tribunal, que reúnan todos los requisitos exigidos en la convocatoria y estén en tiempo y forma justificados, tomando posesión como funcionarios en prácticas.

11.3.- Los funcionarios en prácticas deberán superar la quinta y última prueba de la oposición, Curso de Formación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, con una duración mínima de 3 meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, podrá proponer al Señor Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etcétera) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante podrá ser cubierta por el siguiente opositor en puntuación, de la lista complementaria remitida por el Tribunal Calificador al Sr. Alcalde – Presidente.

Decimosegunda.- Nombramientos.

Previa comprobación de los documentos aportados, por el órgano competente se procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen superado el curso de formación como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión de sus cargos en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto correspondiente.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimocuarta.- Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Anexos.

Respecto de los anexos I, II, III y IV aquí mencionados, se aprobaron mediante Decreto N.º 478/2004, de fecha 15 de julio, con las bases de selección de 4 plazas de Agente de la Policía Local, oferta de empleo público del año 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Número 189, de 16 de agosto de 2004.

Anexo V

D./D.^a, con DNI. número, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingreso como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, así como a conducir vehículos policiales.

En Las Torres de Cotillas a de de 2006.

Las Torres de Cotillas a 22 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Los Alcázares**9259 Licencia Municipal para actividad de Hotel.**

Por la mercantil Celebrations & Rents, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Hotel de Cuatro Estrellas, con emplazamiento en C/ Río Espinaredo n.º 5, Centro Comercial Balneario, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 20 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Murcia**9228 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación III del plan parcial ZM-SS1-1, Cañada Real, de Sangonera La Seca (gestión-compensación: 0038GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SS1-1, Cañada Real, de Sangonera la Seca, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Proyco Alcantarilla, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de junio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia**9278 Aprobación inicial del proyecto de plan especial del ámbito PC-Mc7, «Ordenación de Nueva Edificación en parcela de Ronda Norte. Murcia ciudad».**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, el proyecto de Plan Especial

del ámbito PC-Mc7, «Ordenación de nueva edificación en parcela de Ronda Norte. Murcia ciudad», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 486/2006).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 486/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Centro de conciliación de la vida laboral y familiar en Puente Tocinos (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Puente Tocinos.

c) Plazo de ejecución (meses): doce meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: setecientos mil euros (700.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 14.000,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9241 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 522/2006).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 522/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro de vestuario de intervención (chaquetón y cubrepantalón) con destino al servicio de extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», que incluirá los elementos cuya descripción, número y características se especifiquen en el Anexo del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: cuatro meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Dicha entrega se realizará en el lugar indicado en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 170.000,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional: 3.400,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 28 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

San Javier**9136 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector II-2.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 1894/06 dictado el 16 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector II-2 de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 16 de junio de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier**9271 Solicitud instalación almacén.**

Por don José López Moreno, se ha solicitado la declaración de interés social, para la instalación de un almacén de plásticos agrícolas para reciclado, situado en el Paraje de El Llano, Polígono 23, Parcela 215, de San Javier.

Lo que se hace publico, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de

los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 16 de junio de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

9258 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Adaptación de ascensor en Colegio Público Nuestra Señora del Rosario, de Santomera».

4.- Plazo de ejecución: 1 mes.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación: 71.084,80 euros (IVA incluido).

7.- Garantía provisional: 1.421,70 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista: No se exige por la cuantía del contrato.

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil

siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

9232 Aprobado pliego de condiciones para obra de «restauración y acondicionamiento de molino harinero en El Jimenado, 3.ª fase».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 29-06-2006, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «restauración y acondicionamiento de molino harinero en El Jimenado, 3.ª fase», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9233 Anuncio contratación de obras con expedientes números POS: 76/2006, 77/2006, 78/2006, 79/2006, 80/2006, 81/2006, 82/2006, 83/2006 y POL: 580/2006.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Expedientes números POS: 76/2006, 77/2006, 78/2006, 79/2006, 80/2006, 81/2006, 82/2006, 83/2006 y POL: 580/2006.

2.- Objeto del contrato

POS 76/2006. «Alumbrado público en calle Polideportivo, Campoamor, Federico García Lorca y otras en Roldán».

POS 77/2006. «Alumbrado público San Cayetano, II fase».

POS 78/2006. «Remodelación de la calle San Quintín y prolongación de la calle Almansa en Balsicas».

POS 79/2006. «Prolongación calle río Támesis».

POS 80/2006. «Remodelación de las calles Velázquez, Picasso, Goya, Francisco Jiménez y transversales, 1.ª fase», en Torre Pacheco.

POS 81/2006. «Acondicionamiento y mejora del barrio de San José Obrero, 1.ª fase».

POS 82/2006. «Sistema general de infraestructura hidráulica en el núcleo urbano de Roldán».

POS 83/2006. «Paseo acerado y carril bici entre Avda. Reyes Católicos y cementerio de Dolores de Pacheco».

POL 580/2006. «Saneamiento e impulsión en el caserío de la Hortichuela», de Torre Pacheco.

3.- Plazos de ejecución

POS 76/2006: 2 meses, POS 77/2006: 2 meses, POS 78/2006: 3 meses, POS 79/2006: 3 meses, POS 80/2006: 4 meses, POS 81/2006: 3 meses, POS 82/2006: 4 meses, POS 83/2006: 3 meses, POL 580/2006: 3 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación

POS 76/2006: 206.561,62 Euros, POS 77/2006: 208.606,70 Euros, POS 78/2006: 151.684,62 Euros, POS 79/2006: 164.397,90 Euros, POS 80/2006: 468.954,59 Euros, POS 81/2006: 739.999,50 Euros, POS 82/2006: 332.668,00 Euros, POS 83/2006: 445.753,22 Euros, POL 580/2006: 191.781,59 Euros.

6.- Garantía

POS 76/2006: 4.131,23 Euros, POS 77/2006: 4.172,13 Euros, POS 78/2006: 3.033,69 Euros, POS 79/2006: 3.287,96 Euros, POS 80/2006: 9.379,09 Euros, POS 81/2006: 14.800,00 Euros, POS 82/2006: 6.653,36 Euros, POS 83/2006: 8.915,06 Euros, POL 580/2006: 3.835,63 Euros.

7.- Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos

Establecidos en la cláusula 7.3 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera). Clasificación contratista:

POS 76/2006. «Alumbrado público en calle Polideportivo, Campoamor, Federico García Lorca y otras en Roldán»: Grupo I, subgrupo 1 y categoría e.

POS 77/2006. «Alumbrado público San Cayetano, II fase»: Grupo I, subgrupo 1 y categoría d.

POS 78/2006. «Remodelación de la calle San Quintín y prolongación de la calle Almansa en Balsicas»: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

POS 79/2006. «Prolongación calle río Támesis»: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

POS 80/2006. «Remodelación de las calles Velázquez, Picasso, Goya, Francisco Jiménez y

transversales, 1.ª fase», en Torre Pacheco: Grupo G, subgrupo 6 y categoría e.

POS 81/2006. «Acondicionamiento y mejora del barrio de San José Obrero, 1.ª fase», en Torre Pacheco: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e. Grupo E, subgrupo 4 y categoría d.

POS 82/2006. «Sistema general de infraestructura hidráulica en el núcleo urbano de Roldán»: Grupo E, subgrupo 5 y categoría c.

POS 83/2006. «Paseo acerado y carril bici entre Avda. Reyes Católicos y cementerio de Dolores de Pacheco»: Grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

POL 580/2006. «Saneamiento e impulsión en el caserío de la Hortichuela», de Torre Pacheco: Grupo E, subgrupo 7 y categoría d.

9.- Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de las ofertas

Lugar: Ayuntamiento.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12:00 horas.

11.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

12.-Pliegos de condiciones y proyecto técnico

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente, cuando resulte necesario.

Torre Pacheco, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9242 Aprobación definitiva de proyectos de urbanización y electrificación, correspondientes al sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencia, Aur n.º 17.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 13 de junio de 2006, ha aprobado definitivamente los proyectos de urbanización y electrificación, correspondientes al sector de

Suelo Apto para Urbanizar Residencia, Aur n.º 17 de Torre Pacheco, presentado por don Facundo Armero Madrid en representación de la mercantil Promociones La Hita, S.A., redactados por el Sr. Arquitecto don Pedro Luis Ros López y por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial don Mariano José Sánchez Lozano.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco 13 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

9245 Licitación contrato de obras «Adoquinado y regeneración de servicios en C/ Retiro y otras, POS 2006, n.º 90».

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf 968/418151

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 3 meses.

4.º Precio licitación a la baja: 214.853,31 euros, IVA incluido.

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego

Totana a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

9246 Licitación contrato de obras «Adoquinado y otros servicios en C/ Pizarro, POS 2006, n.º 87».

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 2 meses.

4.º Precio licitación a la baja: 66.920,83 euros, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores: No es necesario.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

9251 Licitación contrato de obras «Pavimentación camino del salón Raiguero), Pol 2006, n.º 617, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1.º Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968 418151.

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º Plazo de ejecución: 2 meses.

4.º Precio licitación a la baja: 77.842,21 euros, IVA incluido.

5.º Garantías: Provisional 2 % licitación. Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación de los licitadores:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.

7.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

que figura en el Registro, de treinta y nueve áreas, sino la mayor de cuarenta y dos áreas y veintinueve centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de tres áreas y veintinueve centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Referencia catastral: 30023A010005330000OL.

Título. Le pertenece por herencia de su madre doña Rosario Bonache Belchí, según escritura otorgada en Murcia, el día 29 de noviembre de 1994, ante el Notario don Julio Berberena Loperena.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Rafael Cantos Molina

9153 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita Acta de Notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Juan Olmos Bonache, iniciada el día veintiséis de abril de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra secano, en término de Librilla, paraje de La Alberquilla, sitio de los Mazacucos y Boca de la Rambla, que linda catastralmente: Norte, camino de servicio; Sur, Justo Olmos Gil; Este, José Martínez Montalbán; y Oeste, Pedro Martínez Muñoz, Tomás Martínez Cava y otra, y María Elvira Tomás Hernández.

Su extensión y linderos. El señor compareciente asevera que esta finca no tiene la extensión superficial

Notaría de don Rafael Cantos Molina

9156 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Alfonso Cerón Belchí, iniciada el día veintinueve de marzo de dos mil seis, la finca es la siguiente:

Una tierra olivar y almendros y con frutales en proporción a riego, situada en este término de Alhama de Murcia, partido de Espuña y sitios denominados Cañada de Alarcón, Farache el nuevo, Huerto de Los Naranjos y Farache el Viejo, que linda: Norte, camino de la heredad, hoy tierras de Antonio Cánovas Cánovas; Este, Rambla de Los Molinos y en parte tierras de don Antonio Cánovas Cánovas, hoy Camino de la Heredad; Sur, camino de los Tejares, hoy Rambla de Los Molinos, camino por medio y acequia; y Oeste, tierras de don Antonio Cánovas Cánovas, hoy Salvador Andreo Lucas. Tiene una superficie después de segregaciones de dos hectáreas, dieciocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Tiene la servidumbre de una red de distribución de aguas de riego.

La descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, es la siguiente:

Una tierra olivar y almendros y con frutales en proporción a riego, situada en este término de Alhama de Murcia, partido de Espuña y sitios denominados Cañada de Alarcón, Farache el nuevo, Huerto de Los Naranjos y Farache el Viejo, que linda: Norte, camino de la heredad, hoy tierras de Antonio Cánovas Cánovas; Este, Rambla de Los Molinos y en parte tierras de don Antonio Cánovas Cánovas, hoy Camino de la Heredad; Sur, camino de los Tejares, hoy Rambla de Los Molinos, camino por medio y acequia; y Oeste, tierras de Don Antonio Cánovas Cánovas, hoy Salvador Andreo Lucas. Tiene la servidumbre de una red de distribución de aguas de riego.

Cargas: Libre de cargas y arrendatarios.

Inscripción.- Tomo 1668, libro 457, folio 210, finca 42.097

Su extensión y linderos.- El señor compareciente asevera que la cabida real de la finca es la de dos hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de treinta y dos áreas y cinco centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Referencia catastral: Polígono 19, parcelas 335, 334, 333, 332 y 331.

Título.- Manifiesta que las fincas segregadas y pendientes de inscripción fueron vendidas, por lo que no es propietario aunque sí titular registral de la finca descrita, por escritura de división material y reducción de proindiviso, otorgada en Alhama de Murcia, el día 17 de julio de 1996, ante el Notario don Eduardo Fernández Medina, bajo el número 986 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a seis de abril de dos mil seis.

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/